



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR DIVERSAS Y DIVERSOS CIUDADANOS Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA; MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, AMBOS DEL PARTIDO POLÍTICO EN CITA, POR LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES SOCIALES *FACEBOOK* Y *TWITTER*, DE SUPUESTOS CONTENIDOS CALUMNIOSOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/EMT/CG/257/2022, UT/SCG/PE/CBM/CG/258/2022, UT/SCG/PE/NBLA/CG/259/2022, UT/SCG/PE/GHV/CG/260/2022 y UT/SCG/PE/PAN/CG/262/2022.

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El veintiséis de abril de dos mil veintidós, Jorge Álvarez Máynez, María Ascención Álvarei Solís, María del Rocío Banquells Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Agustín Carlos Basave Alanís, Salvador Caro Cabrera, María Leticia Chávez Pérez, Salomón Chertorivski Woldenberg, Arturo Bonifacio de la Garza Garza, Horado Fernández Castillo, Mirza Flores Gómez, Amalia Dolores García Medina, José Mauro Garza Marín, Gerardo Gaudiano Roviroso, Manuel Jesús Herrera Vega, María Elena Limón García, Elvia Yolanda Martínez Cosío, Julieta Mejía Ibáñez, Jessica María Guadalupe Ortega de La Cruz, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Andrés Pintos Caballero, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Taygete Irisay Rodríguez González y Rodrigo Herminio Samperio Chaparro¹, hicieron del conocimiento de esta autoridad hechos que, en su concepto, podrían constituir infracciones a la normativa electoral, atribuibles al partido político **Morena**; **Andrés Manuel López Obrador**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, **Mario Delgado Carrillo**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **Citlalli Hernández Mora**,

¹ En lo sucesivo se les denominara como *las y los denunciantes*.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. **UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022**
y sus acumulados

Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, e **Ignacio Mier Velasco**, Coordinador de las y los Diputados Federales de Morena y quien resulte responsable, derivado de la difusión de propaganda calumniosa.

Por lo anterior, los denunciantes solicitan el dictado de medidas cautelares a efecto de que: *se ordene a todas las personas denunciadas a que se abstengan de continuar con su estrategia de comunicación constitutiva de calumnia por lo que hace a la impresión y colocación en lugares públicos de los carteles creados y diseñados por Morena en los que se imputa el delito de Traición a la Patria de quién suscribe, a que se abstengan de seguirlo refiriendo en redes sociales y, por supuesto, que no se lleven a cabo actos públicos o privados en los que se comunique a la ciudadanía este tipo de calumnias en nuestra contra.*

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO. Ese mismo día, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022**, reservando la admisión a trámite y el emplazamiento respectivo.

Asimismo, se requirió información al partido político MORENA, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a NIC MÉXICO y/o Network Information Center, S.A. de C.V.

De igual manera, con la finalidad de contar con mayores elementos para la integración del expediente, la Unidad Técnica de lo Contencioso certificó el contenido de los enlaces electrónicos referidos en el escrito de queja de las y los denunciantes de referencia.

Para mayor referencia se agregan las respuestas emitidas por los sujetos requeridos:

Acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintidós	
Sujeto requerido	Respuesta
Partido político Morena	Escrito firmado por Mario Rafael Llergo Latournerie, representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por parte de esta autoridad.
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto	Oficio INE/UTF/DA/11292/2022, firmado electrónicamente por parte de Jacqueline Vargas Arellanes, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por parte de esta autoridad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintidós	
Sujeto requerido	Respuesta
NIC MÉXICO y/o Network Information Center, S.A. de C.V.,	Sin respuesta

III. ESCISIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA PROPAGANDA EN EL SITIO WEB WWW.TRAIDORESALAPATRIA.COM. Del análisis al escrito de queja firmado por *las y los denunciantes*, se advierte que denuncian la presunta realización de actos que constituyen una presunta calumnia a través de la difusión en diversos medios de comunicación, entre ellos, en el sitio web www.traidoresalapatria.com, de manifestaciones que, a juicio de las y los denunciantes, constituyen declaraciones calumniosas en su contra, toda vez que se ha implementado una campaña en contra de las y los diputados federales que votaron en contra de la Reforma Eléctrica, imputándoles falsamente el delito de Traición a la Patria.

Derivado de lo antes expuesto, cabe señalar que la autoridad instructora se encuentra actualmente sustanciando un procedimiento especial sancionador por los mismos hechos (relativos a una página web que se refiere a traidores a la patria) dentro del expediente **UT/SCG/PE/PRI/CG/254/2022**, por lo que, con la finalidad de evitar el dictado de resoluciones contradictorias, se ordenó escindir los hechos relacionados con el sitio web www.traidoresalapatria.com, a efecto de que sean conocidos dentro del procedimiento especial sancionador de referencia.

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/EMT/CG/257/2022

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El veintisiete de abril de dos mil veintidós, Esther Mandujano Tinajero, hizo del conocimiento de esta autoridad hechos que, en su concepto, podrían constituir infracciones a la normativa electoral, atribuibles al partido político **Morena**; **Andrés Manuel López Obrador**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Mario Delgado Carrillo**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **Minerva Citlalli Hernández Mora**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, y quien resulte responsable, derivado de la difusión de propaganda calumniosa.

Por lo anterior, la denunciante solicita el dictado de medidas cautelares a efecto de que: *se solicita que se ordene al partido político Morena, sus dirigentes y simpatizantes a que se abstengan de continuar con su estrategia de comunicación constitutiva de calumnia por lo que hace a la impresión y colocación en lugares*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

públicos de los carteles creados y diseñados por Morena en los que se imputa el delito de Traición a la Patria de quién suscribe.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO, ACUMULACIÓN, ESCISIÓN Y ATRACCIÓN DE CONSTANCIAS. Ese mismo día, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/EMT/CG/257/2022**, reservando la admisión a trámite y el emplazamiento respectivo.

Asimismo, se requirió información al partido político MORENA, de igual manera, con la finalidad de contar con mayores elementos para la integración del expediente, la Unidad Técnica de lo Contencioso certificó el contenido de los enlaces electrónicos referidos en el escrito de queja de la denunciante de referencia.

Finalmente, se ordenó acumular el procedimiento de referencia, al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022, derivado de que los hechos que se denuncian guardan estrecha relación con aquellos que motivaron la integración del procedimiento antes referido. También se ordenó la escisión del procedimiento respecto de la propaganda en el sitio web www.traidoresalapatia.com, de conformidad al antecedente III, del apartado que antecede.

Asimismo, a efecto de contar con todos los elementos necesarios para la integración del presente expediente, y toda vez que en los autos del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/115/2022, obra el original del escrito firmado por Mario Martín Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en el que refiere que él administra sus cuentas de *Facebook* y *Twitter*, se ordenó atraer dicha información para los efectos legales a que haya lugar.

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/CBM/CG/258/2022

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El veintisiete de abril de dos mil veintidós, Carolina Beauregard Martínez, hizo del conocimiento de esta autoridad hechos que, en su concepto, podrían constituir infracciones a la normativa electoral, atribuibles al partido político **Morena**; **Andrés Manuel López Obrador**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Mario Delgado Carrillo**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **Citlalli Hernández Mora**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, y quien resulte responsable, derivado de la difusión de propaganda calumniosa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Por lo anterior, la denunciante solicita el dictado de medidas cautelares a efecto de que: *se solicita que se ordene al partido político Morena, sus dirigentes y simpatizantes a que se abstengan de continuar con su estrategia de comunicación constitutiva de calumnia por lo que hace a la impresión y colocación en lugares públicos de los carteles creados y diseñados por Morena en los que se imputa el delito de Traición a la Patria de quién suscribe.*

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO, ACUMULACIÓN Y ESCISIÓN. Ese mismo día, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/CBM/CG/258/2022**, reservando la admisión a trámite y el emplazamiento respectivo.

De igual manera, con la finalidad de contar con mayores elementos para la integración del expediente, la Unidad Técnica de lo Contencioso certificó el contenido del enlace electrónico adicional referido en el escrito de queja de la denunciante de referencia.

Asimismo, se ordenó acumular el procedimiento de referencia, al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022, derivado de que los hechos que se denuncian guardan estrecha relación con aquellos que motivaron la integración del procedimiento antes referido.

Finalmente, se ordenó la escisión del procedimiento respecto de la propaganda en el sitio web www.traidoresalapatria.com, de conformidad al antecedente III, del apartado relativo al expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022.

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/NBLA/CG/259/2022

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El veintisiete de abril de dos mil veintidós, Noemí Berenice Luna Ayala, hizo del conocimiento de esta autoridad hechos que, en su concepto, podrían constituir infracciones a la normativa electoral, atribuibles al partido político **Morena**; **Andrés Manuel López Obrador**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Mario Delgado Carrillo**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **Citlalli Hernández Mora**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, y quien resulte responsable, derivado de la difusión de propaganda calumniosa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Por lo anterior, la denunciante solicita el dictado de medidas cautelares a efecto de que: *se solicita que se ordene al partido político Morena, sus dirigentes y simpatizantes a que se abstengan de continuar con su estrategia de comunicación constitutiva de calumnia por lo que hace a la impresión y colocación en lugares públicos de los carteles creados y diseñados por Morena en los que se imputa el delito de Traición a la Patria de quién suscribe.*

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO, ACUMULACIÓN Y ESCISIÓN. Ese mismo día, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/NBLA/CG/259/2022**, reservando la admisión a trámite y el emplazamiento respectivo.

Asimismo, se ordenó acumular el procedimiento de referencia, al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022, derivado de que los hechos que se denuncian guardan estrecha relación con aquellos que motivaron la integración del procedimiento antes referido.

Finalmente, se ordenó la escisión del procedimiento respecto de la propaganda en el sitio web www.traidoresalapatria.com, de conformidad al antecedente III, del apartado relativo al expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022.

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/GHV/CG/260/2022

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El veintisiete de abril de dos mil veintidós, Genoveva Huerta Villegas, hizo del conocimiento de esta autoridad hechos que, en su concepto, podrían constituir infracciones a la normativa electoral, atribuibles al partido político **Morena**; **Andrés Manuel López Obrador**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Mario Delgado Carrillo**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **Citlalli Hernández Mora**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, y quien resulte responsable, derivado de la difusión de propaganda calumniosa.

Por lo anterior, el denunciante solicita el dictado de medidas cautelares a efecto de que: *se solicita que se ordene al partido político Morena, sus dirigentes y simpatizantes a que se abstengan de continuar con su estrategia de comunicación constitutiva de calumnia por lo que hace a la impresión y colocación en lugares públicos de los carteles creados y diseñados por Morena en los que se imputa el delito de Traición a la Patria de quién suscribe.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO, ACUMULACIÓN Y ESCISIÓN. Ese mismo día, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/GHV/CG/260/2022**, reservando la admisión a trámite y el emplazamiento respectivo.

Asimismo, se ordenó acumular el procedimiento de referencia, al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022, derivado de que los hechos que se denuncian guardan estrecha relación con aquellos que motivaron la integración del procedimiento antes referido.

Finalmente, se ordenó la escisión del procedimiento respecto de la propaganda en el sitio web www.traidoresalapatria.com, de conformidad al antecedente III, del apartado relativo al expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022.

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/PAN/CG/262/2022

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El veintiocho de abril de dos mil veintidós, Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, hizo del conocimiento de esta autoridad hechos que, en su concepto, podrían constituir infracciones a la normativa electoral, atribuibles al partido político **Morena; Andrés Manuel López Obrador**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Mario Delgado Carrillo**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **Citlalli Hernández Mora**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, y quien resulte responsable, derivado de la difusión de propaganda calumniosa.

Por lo anterior, el denunciante solicita el dictado de medidas cautelares a efecto de: *el cese inmediato de la campaña del Partido Político MORENA, su Dirigencia Nacional y del Presidente de la República, de la campaña Calumniosa de "Traidores a la Patria" por violencia política y actos que inciten a la violencia, al referirse a los Legisladoras y Legisladores que Votaron en Contra de la Iniciativa de reforma eléctrica del Presidente Andrés Manuel López Obrador en el Pleno de la Cámara de Diputados en San Lázaro, esto en razón a la violación a los artículos 247 numeral 2 y 443 numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en consonancia artículo 41 de la Constitución Federal.*

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO, ACUMULACIÓN Y ESCISIÓN. Ese mismo día, se tuvo por recibida la denuncia, a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados**

la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/262/2022**, reservando la admisión a trámite y el emplazamiento respectivo.

De igual manera, con la finalidad de contar con mayores elementos para la integración del expediente, la Unidad Técnica de lo Contencioso certificó el contenido del enlace electrónico adicional referido en el escrito de queja del denunciante de referencia.

Asimismo, se ordenó acumular el procedimiento de referencia, al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022, derivado de que los hechos que se denuncian guardan estrecha relación con aquellos que motivaron la integración del procedimiento antes referido.

Finalmente, se ordenó la escisión del procedimiento respecto de la propaganda en el sitio web www.traidoresalapatia.com, de conformidad al antecedente III, del apartado relativo al expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022.

**EXPEDIENTE UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/EMT/CG/257/2022,
UT/SCG/PE/CBM/CG/258/2022, UT/SCG/PE/NBLA/CG/259/2022,
UT/SCG/PE/GHV/CG/260/2022 y UT/SCG/PE/PAN/CG/262/2022**

I. DESECHAMIENTO DE PLANO RESPECTO DE LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS POR ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO E IGNACIO MIER VELASCO, COORDINADOR DE LAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES DE MORENA. El veintinueve de abril de dos mil veintidós, la autoridad instructora desechó los escritos de queja presentados en relación a las conductas de las personas de referencia, al considerar, luego de las investigaciones y requerimientos indicados, que no existía base o elemento para determinar la violación a algún precepto o norma constitucional o legal en materia electoral competencia de esta autoridad.

II. ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA DE MEDIDA CAUTELAR. En su oportunidad, se admitió respecto del resto de las personas denunciadas y se reservó el emplazamiento; también se acordó remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza por tratarse de un asunto en el que se denuncia la supuesta infracción a los artículos 41, base III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 443, párrafo, incisos a) y j); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la presunta difusión de propaganda calumniosa atribuible al partido político **Morena**, a **Mario Martín Delgado Carrillo**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y **Minerva Citlalli Hernández Mora**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del instituto político Morena.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS

Como se ha expuesto, *las y los denunciantes*, refirieron en sus escritos de queja la presunta realización de actos que constituyen una presunta **calumnia a través de la difusión de propaganda política**, atribuible al partido político Morena, a Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del instituto político Morena, y quien resulte responsable, derivado de la difusión en la red social verificada *Facebook* del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en cita y de *Twitter* de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, de manifestaciones que, según la parte denunciante, constituyen declaraciones calumniosas, toda vez que se ha implementado una campaña en contra de las y los diputados federales que votaron en contra de la Reforma Eléctrica, imputándoles falsamente el delito de Traición a la Patria.



Por tanto, solicitaron el dictado de medidas cautelares, consistentes en que se *abstengan de continuar con su estrategia de comunicación constitutiva de calumnia por lo que hace a la impresión y colocación en lugares públicos de los carteles creados y diseñados por Morena en los que se imputa el delito de Traición a la Patria de quién suscribe, a que se abstengan de seguirlo refiriendo en redes sociales y, por supuesto, que no se lleven a cabo actos públicos o privados en los que se comunique a la ciudadanía este tipo de calumnias en nuestra contra.*

PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS Y LOS DENUNCIANTES

1. **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada que el Instituto emita en ejercicio de su función de oficialía electoral para acreditar la existencia, contenido y mensajes referidos en los apartados de hechos del presente escrito.
2. **Presuncional Legal y Humana.** En todo lo que les favorezca consistente en los razonamientos lógico-jurídicos que realice esta autoridad.
3. **Instrumental de Actuaciones.** Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que les favorezcan.

PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. **Acta circunstanciada** de veintiséis de abril de dos mil veintidós, donde se hizo constar la existencia y contenido de las ligas de internet referidas por las y los denunciantes del procedimiento UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022.
2. **Acta circunstanciada** de veintisiete de abril de dos mil veintidós, donde se hizo constar la existencia y contenido de las ligas de internet referidas por las y los denunciantes del procedimiento UT/SCG/PE/EMT/CG/257/2022.
3. **Acta circunstanciada** de veintisiete de abril de dos mil veintidós, donde se hizo constar la existencia y contenido de las ligas de internet referidas por las y los denunciantes del procedimiento UT/SCG/PE/CBM/CG/258/2022.
4. **Acta circunstanciada** de veintiocho de abril de dos mil veintidós, donde se hizo constar la existencia y contenido de las ligas de internet referidas por las y los denunciantes del procedimiento UT/SCG/PE/PAN/CG/262/2022.



5. **Escrito firmado por Mario Martín Delgado Carrillo**, presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en el que refiere que él administra sus cuentas de Facebook y Twitter.²
6. **Escrito** firmado por Mario Rafael Llergo Latournerie, representante propietario del partido político **Morena** ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por parte de esta autoridad.
7. **Oficio INE/UTF/DA/11292/2022**, firmado electrónicamente por parte de Jacqueline Vargas Arellanes, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, a través del cual señaló que se realizó una búsqueda exhaustiva en el ID de contabilidad 326 correspondiente al proceso ordinario del Partido Morena Nacional de los ejercicios 2021 y 2022, determinándose que no se localizaron gastos por conceptos de "twitter", "reforma eléctrica", "traidor" y "traidores a la patria".

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De las constancias de autos, se desprende, esencialmente, lo siguiente:

- Las publicaciones denunciadas se localizaron en la cuenta del Presidente Nacional de Morena, Mario Martín Delgado Carrillo, de la red social *Facebook* y de Minerva Citlalli Hernández Mora, y Diego Alberto Hernández Gutiérrez en Twitter.
- Las cuentas de las redes sociales *Facebook* y *Twitter* son verificadas.
- Del escrito firmado por Mario Martín Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, mismo que fue atraído del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/115/2022, a las constancias que integran el expediente citado al rubro, se advierte que dicha persona administra su red social *Facebook*.
- Se advierte que, en la conferencia de dieciocho de abril del año en curso, participaron Mario Martín Delgado Carrillo, Minerva Citlalli Hernández Mora, y Diego Alberto Hernández Gutiérrez, Presidente, Secretaria General y

² El documento original obra en los autos del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/115/2022.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Secretario de Comunicación y Difusión y Propaganda respectivamente, todos del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena.

Cabe precisar que si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que determinó que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar a que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.³

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) *Apariencia del buen derecho*. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) *Peligro en la demora*. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) La irreparabilidad de la afectación.
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

³ SUP-REP-183/2016 y SUP-REP-62/2021.



En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas



medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia **P./J. 21/98**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro *MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.*⁴

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

I. MARCO JURÍDICO

Propaganda Partidista

La legislación electoral hace referencia a la propaganda política y a la electoral, pero no distingue expresamente entre lo que debe entenderse por propaganda política y propaganda electoral; sin embargo, ello no ha sido obstáculo para que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del análisis sistemático de la regulación electoral, diferencie ambos conceptos.

⁴ [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.



Así, al resolver diversos recursos de apelación, entre ellos los expedientes SUP-RAP-115/2007, SUP-RAP-198/2009, SUP-RAP-220/2009 y SUP-RAP-201/2009, la Sala Superior determinó que la propaganda **política**, en general, tiene el propósito de divulgar contenidos de carácter ideológico, a fin de crear, transformar o confirmar opiniones a favor de ideas y creencias, o a estimular determinadas conductas políticas (como podría ser fomentar el número de afiliados al partido).

Por otro lado, la propaganda **electoral**, consiste en presentar y promover ante la ciudadanía una candidatura o partido para colocarlo en las preferencias electorales, a través de la exposición de los programas y acciones contenidos en los documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral, con el objeto de mantener informada a la ciudadanía respecto a las opciones de las personas presentadas por los partidos políticos en las candidaturas, las propuestas de gobierno que sustentan, con miras a obtener el triunfo en las elecciones.

En este sentido, la propaganda electoral se caracteriza por hacer llamados explícitos o implícitos al voto, **así como por alentar o desalentar el apoyo hacia un partido político o candidatura en particular**, a través de la presentación de propuestas, posicionamientos u opiniones respecto diversos temas, por lo que el solo hecho de que el contenido de un mensaje propagandístico no haga alusión expresamente a la palabra “voto” o “sufragio”, o bien, no solicite de manera directa y clara el ejercicio del voto favorable a la ciudadanía, en modo alguno implica en automático que no se trata de propaganda electoral, pues deben analizarse cuestiones como el elemento subjetivo (persona que emite el mensaje), el material (contenido o fraseo del mensaje) y el temporal (ya sea fuera del proceso electoral, o dentro del mismo y en este caso, la etapa del proceso electoral en que se emita el mensaje) de la propaganda en cuestión, para estar en condiciones para establecer si la verdadera intención consiste, precisamente, en invitar o motivar de manera disfrazada al electorado para que favorezca a determinada opción política en el escenario electoral.

Al respecto, la jurisprudencia 37/2010, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala:

PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.- En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido, se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial.

Ahora bien, al relacionar el propósito de cada tipo de propaganda con los fines de los partidos políticos y las actividades que éstos pueden realizar, la Sala Superior ha considerado, al resolver, entre otros, los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador con número de expediente SUP-REP-196/2015 y SUP-REP-18/2016, que la clasificación de la propaganda de contenido político o electoral está vinculada al tipo de actividades realizadas por los partidos, ya sea permanentes, [esto es, aquellas tendentes a promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, a contribuir a la integración de la representación nacional, así como a la divulgación de la ideología y plataforma política de cada partido, cuyo ejercicio no puede limitarse exclusivamente a los periodos de elecciones, dado la finalidad que persiguen] o electorales [es decir, las que se desarrollan durante el proceso electoral, con la finalidad de hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan los partidos políticos].

Con base en lo anterior, ha concluido que la propaganda política se transmite con el objeto de divulgar contenidos de carácter ideológico para generar, transformar o confirmar opiniones a favor de ideas y creencias, y la propaganda electoral está íntimamente ligada a los postulados y campaña política de los respectivos partidos y candidatos que compiten en los procesos comiciales para aspirar al poder o posicionarse en las preferencias ciudadanas, con las limitantes que la propia normativa prevé para las precampañas.

En este sentido, se puede decir que la **propaganda política** no tiene una temporalidad específica, dado que su contenido versa sobre la presentación de la ideología, programa o plataforma política que detenta un partido político en general, por lo que los mensajes están orientados a difundir una amplia variedad de ideas, acciones, críticas y propuestas que permitan o amplíen la participación de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

ciudadanía y de la sociedad en general, el debate público sobre temas que se estimen relevantes para el sistema democrático o de interés general.

Libertad de expresión

En relación con el derecho fundamental referido, es importante resaltar que los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagran las libertades fundamentales de pensamiento y expresión, al igual que los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prevén que el ejercicio del derecho de libertad de expresión no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Asimismo, prohíben toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso, que constituyan incitaciones a la violencia u otra forma de discriminación.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que el derecho a la libertad de expresión se inserta en una trama de derechos humanos que tiene como uno de sus principales ejes articuladores la dignidad humana, así como el **derecho a la información del electorado**, como elemento fundamental para garantizar el ejercicio del sufragio de manera libre e informada.

De igual forma, es preciso tener en cuenta otros principios y valores constitucionales aplicables, tales como los fines constitucionales de los partidos políticos y su estatus como entidades de interés público, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Federal, así como la necesidad de preservar la integridad del proceso electoral por parte de partidos, candidaturas y autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Ello supone que en la interpretación y aplicación de las disposiciones constitucionales aplicables, se procure **maximizar el derecho humano a la libertad de expresión y el derecho a la información en el debate político** y, al mismo tiempo, interpretar en forma estricta las restricciones a tales derechos para no hacerlos nugatorios, particularmente en el desarrollo de precampañas y campañas electorales, en donde **es necesario proteger y alentar un debate**



intenso y vigoroso, como parte de la dimensión deliberativa de la democracia representativa.

Así, por ejemplo, la Sala Superior, en diversas ocasiones, ha reconocido el criterio conforme con el cual el discurso sobre candidatos a ocupar cargos públicos constituye un discurso especialmente protegido.⁵ En ese sentido, en el debate político, el ejercicio de la libertad de expresión e información ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática atendiendo al derecho a la información del electorado.

Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto integral, aporten elementos **que permitan la formación de una opinión pública libre**, la consolidación del sistema de partidos y de las candidaturas independientes, así como el fomento de una auténtica cultura democrática, siempre que no se rebasen los límites constitucional y legalmente establecidos.

Así lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral en la tesis jurisprudencial 11/2008, de rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO”**.⁶

De esta forma, la libertad de expresión en el campo político o electoral alcanza dimensiones particulares, al vincularse precisamente con los derechos y valores que soportan un Estado constitucional democrático de derecho; por tal motivo, su interpretación debe realizarse de manera tal que el ejercicio de unos no menoscabe, disminuya o haga nugatorios los otros.

Es importante señalar que, tratándose del debate político en un entorno democrático, es indispensable la libre circulación de ideas e información, en relación con el actuar de los gobiernos, instituciones, gobernantes, candidatos y partidos políticos por parte de los medios de comunicación, de los propios partidos y de cualquier persona que desee expresar su opinión u ofrecer información. En este contexto, la protección a **la libertad de expresión se debe extender no solamente a informaciones o ideas generalmente aceptables o neutrales, sino también a las opiniones o críticas severas.**

⁵ Por ejemplo, en las sentencias SUP-RAP-323/2012 y SUP-REP-140/2016.

⁶ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 2, Número 3, 2009, páginas 20 y 21.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Por lo tanto, la libertad de expresión alcanza a las informaciones o ideas favorablemente recibidas, pero también a las que contienen una crítica formulada respecto de temas connaturales al debate político, como las relacionadas con la actuación o gestión de los órganos o autoridades estatales.

En principio, como lo ha determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **todo tipo de discurso goza de protección constitucional, aun el que es chocante, ofensivo o perturbador**, y existen tipos de expresión merecedores de una protección especial, entre los cuales se encuentran el discurso referido a candidatos a puesto de elección popular, según lo ha determinado este órgano jurisdiccional federal.

La necesidad de proteger especialmente la difusión de información y pensamientos relacionados con dichos temas, encuentra su justificación en la función estructural de la libertad de expresión en un sistema democrático, particularmente su carácter de elemento imprescindible para el mantenimiento de **una ciudadanía informada capaz de deliberar activa y abiertamente sobre los asuntos de interés público**.

En el mismo sentido, al resolver los casos en que las autoridades aducían la existencia de derechos o intereses supuestamente justificadores de la restricción o estimadas invasivas por otros ciudadanos, tanto la Corte como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,⁷ han enfatizado la necesidad de garantizar la **circulación desinhibida de mensajes sobre cuestiones políticas**.⁸

La libertad de expresión constituye una piedra angular en una sociedad democrática, indispensable para la formación de la opinión pública. Asimismo, es una condición esencial para que colectividades como los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales y, en general, quienes deseen influir sobre la sociedad, se puedan desarrollar plenamente. Es por ello, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la libertad de expresión se erige como condición para que la colectividad esté suficientemente informada al momento de ejercer sus opciones, de donde ha sostenido que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

⁷ CIDH. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión*, Capítulo III. 30 de diciembre de 2009.

⁸ Véase Pou Giménez, Francisca, *La libertad de expresión y sus límites*, p. 915. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx> consultada el 14 de mayo de 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Lo anterior permite afirmar que la relevancia de la libertad de expresión en los Estados democráticos es una consecuencia de su rol instrumental para la democracia misma. Esto, a su vez, ha dado paso a la consideración de que la libertad de expresión, junto con el derecho a la información, goza de una doble dimensión, individual y colectiva, social o política.⁹

Por lo tanto, en el debate democrático, **es válida la circulación de ideas que permita a la ciudadanía cuestionar e indagar respecto de la capacidad, probidad e idoneidad de las y los candidatos, de los funcionarios y de los partidos políticos, cuyas propuestas, ideas, opiniones o desempeño puede comparar, compartir o rechazar.**

Ahora bien, debe precisarse que la libertad de expresión, al igual que el resto de los derechos fundamentales, no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites expresos o sistemáticos que se derivan, según cada caso, de su interacción con otros elementos del sistema jurídico.

Así, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la libertad de expresión sólo puede limitarse cuando ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros; o provoque algún delito o la alteración al orden público.

Esto es, nuestra Constitución Política establece límites a la libertad de expresión, para que su ejercicio no afecte otros valores y derechos constitucionales, lo cual también se prevé en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

En efecto, la Convención Americana de Derechos Humanos (integrada a nuestro orden jurídico nacional, conforme a lo que establecen los artículos 1 y 133, de la Constitución), en su artículo 13, párrafo 1, en relación con el párrafo 2 del mismo artículo; y el artículo 11, párrafos 1 y 2, luego de reconocer el derecho de expresión y manifestación de las ideas, reitera como límites: el respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas, y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad.

⁹ Jurisprudencia emitida por el Pleno, con número P./J. 25/2007, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 1520, cuyo rubro es "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO**"



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

En suma, la libre manifestación de las ideas es una de las libertades fundamentales de la organización estatal moderna.

Sin embargo, como cualquier otro derecho, no tiene una naturaleza absoluta, sino que debe ejercerse bajo los límites constitucionales de no atacar la moral, la vida privada, los derechos de terceros, provocar algún delito o afectar al orden público, o en el alcance que se define caso a caso cuando interactúa con algún otro derecho.

Bajo estas consideraciones, cuando se encuentre en debate la libertad de expresión frente al derecho al honor o vida privada de una persona cuya actividad tenga trascendencia para la comunidad general, tendrá que hacerse un ejercicio de ponderación que tome en consideración el tipo de actividades que desarrolla o realiza, el impacto o magnitud de esas actividades, la temporalidad, la vinculación con las circunstancias que le dan proyección pública, el contexto, así como la proporcionalidad de la medida.

Libertad de expresión en Internet

Respecto a la libertad de expresión en internet, el Relator Especial de las Naciones sobre Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, la Suprema Corte de los Estados Unidos de América, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos, han señalado lo siguiente:

- Internet, como ningún medio de comunicación antes, ha permitido a los individuos comunicarse instantáneamente y a bajo costo, y ha tenido un impacto dramático en la forma en que compartimos y accedemos a la información y a las ideas¹⁰.
- Internet es un instrumento específico y diferenciado para potenciar la libertad de expresión en el contexto del proceso electoral, ya que cuenta con una configuración y diseño que los hacen distintos respecto de otros medios de comunicación, en virtud de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de los usuarios, lo cual hace que se distinga respecto de otros medios de comunicación como la televisión, el radio o los periódicos.
- **Las características particulares de Internet deben ser tomadas en cuenta al momento de regular o valorar alguna conducta** generada en este medio, **ya que justo estas hacen que sea un medio privilegiado** para

¹⁰ Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión. A/66/290, 10 de agosto de 2011, párr. 10.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

el ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión¹¹.

Diversos tratadistas han reconocido en Internet los siguientes beneficios en los procesos democráticos:

- Cualquier usuario encuentra la oportunidad de ser un productor de contenidos y no un mero espectador¹².
- Permite la posibilidad de un electorado más involucrado en los procesos electivos y propicia la participación espontánea del mismo, situación que constituye un factor relevante en las sociedades democráticas, desarrollando una sensibilidad concreta relativa a la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas en la red, en uso de su libertad de expresión¹³.

Internet promueve un debate amplio y robusto, en el que los usuarios intercambian ideas y opiniones, positivas o negativas, de manera ágil, fluida y libremente, generando un mayor involucramiento del electorado en los temas relacionados con la contienda electoral, lo cual implica una mayor apertura y tolerancia que debe privilegiarse a partir de la libertad de expresión y el debate público, condiciones necesarias para la democracia.

En este sentido, es importante tomar en cuenta que, la Sala Regional Especializada del TEPJF¹⁴, ha sostenido, en diversas resoluciones, que la propaganda electoral alojada en una página correspondiente a una red social de Internet, se debe analizar en un contexto de tutela de los principios y valores democráticos que deben regir en las elecciones.

Calumnia

¹¹ Ver Libertad de Expresión e Internet, de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013.

¹² Belbis, Juan Ignacio. *Participación Política en la Sociedad Digital*, Larrea y Erbin, 2010, p. 244 citado en Botero Cabrera, Carolina, et al. *Temas Selectos de Derecho Electoral. Libertad de Expresión y Derecho de Autor en campañas políticas en internet*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2013, p. 19.

¹³ Botero, Carolina, et al. *Temas Selectos de Derecho Electoral. Libertad de Expresión y Derecho de Autor en campañas electorales políticas en internet*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2013, p. 65.

¹⁴ SRE-PSC-268/2015, SRE-PSC-274/2015, SRE-PSC-283-2015, SRE-PSC-285-2015, SRE-PSC-288/2015 y SRE-PSC-8/2016



El artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, primer párrafo, de la *Constitución* establece que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

Esta disposición constitucional está recogida en el artículo 247, párrafo 2, y en el artículo 443, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 471, párrafo 2, del ordenamiento legal antes citado, se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral.

Por último, el artículo 25, párrafo 1, inciso o), de la Ley General de Partidos Políticos, refiere que entre las obligaciones de los partidos políticos se encuentra la de abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos políticos o que calumnie a las personas.

Sobre el particular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que la calumnia debe ser entendida como la imputación de hechos o delitos falsos **a sabiendas** o teniendo conocimiento de que el hecho que auspiciaba la calumnia era falso. Esto, porque sólo así resulta constitucionalmente permitido el término calumnia para restringir la libertad de expresión¹⁵.

En ese sentido, estableció que la calumnia, con impacto en un proceso electoral, se compone de los siguientes elementos:

- a) **Objetivo:** Imputación de hechos falsos.
- b) **Subjetivo:** A sabiendas que los hechos o delitos que se imputan son falsos.

En el mismo sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido criterios que maximizan el derecho a la libertad de expresión en materia político - electoral¹⁶, no obstante, existen algunas limitaciones a este derecho que se encuentran justificadas.

¹⁵ Véase Acción de Inconstitucionalidad 64/2015 y sus acumuladas, consultable en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5418705&fecha=04/12/2015

¹⁶ Véase Jurisprudencia 11/2008 de rubro "LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE PÚBLICO"



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Conforme a la normatividad electoral, el máximo tribunal en la materia, ha sostenido que la imputación de hechos o delitos falsos por parte de los partidos políticos o los candidatos, no estará protegida por el derecho a la libertad de expresión, siempre que se acredite tener **un grave impacto en el proceso electoral y haberse realizado de forma maliciosa (malicia efectiva)**¹⁷, pues sólo considerando estos elementos en su conjunto se configura el límite constitucionalmente válido a la libertad de expresión¹⁸.

Para la Sala Superior, la prohibición de la calumnia en la propaganda política o electoral tiene, entre otras, la finalidad imperiosa de garantizar el derecho de las y los ciudadanos de ser informados verazmente respecto de hechos relevantes para poder ejercer debidamente sus derechos político-electorales, principalmente, su derecho a votar. En principio, no está permitido que, a través de la difusión de propaganda política o electoral se expresen hechos y delitos falsos a sabiendas, que impacten gravemente en el proceso electoral.

De no ser así, se inhibiría la actividad informativa o crítica, pues ante la posibilidad de incurrir en algún error, la única forma de asegurarse de no cometer una calumnia sería guardando silencio, lo que en una democracia no es admisible.

Así, sólo con la reunión de todos los elementos referidos de la calumnia, incluso de forma preliminar, resulta constitucional la restricción a la libertad de expresión en el ámbito electoral, en donde se prioriza la libre circulación de la crítica incluso la que pueda considerarse severa, vehemente, molesta o perturbadora.

En este sentido, para establecer la “gravedad del impacto en el proceso electoral”, debe valorarse la imputación del hecho o delito falso en función del contenido y el contexto de la difusión a fin de determinar el grado de afectación en el derecho de las y los ciudadanos a formarse un punto de vista informado sobre los partidos políticos o sus candidatos.

Por otra parte, para establecer objetivamente si la imputación de hechos o delitos falsos se realizó de forma maliciosa, deberá determinarse si las expresiones, las cuales en la mayoría de los casos combinan “hechos” y “opiniones”, tienen un

¹⁷ También conocido en la doctrina como “*animus injuriandi*”. El considerar este elemento subjetivo, ha sido sostenido por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-REP-89/2017, SUP-REP-42/2018 y SUP-REP-154/2018.

¹⁸ Es de precisar que el contenido del artículo 471, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que define la calumnia, es exactamente igual al analizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad antes citada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

“sustento fáctico” suficiente que permita concluir que se tuvo un mínimo estándar de debida diligencia en la investigación y comprobación de los hechos en que se basa la expresión.

En este sentido, si en algunos casos existen fuentes razonablemente confiables que proporcionan datos discrepantes respecto a un mismo hecho, sin que pueda ser comprobada su veracidad, deberán prevalecer las expresiones sin necesidad de que sean sancionadas. En contraste, si, por ejemplo, una opción política difunde información manifiestamente falsa o se determina que no tuvo la mínima debida diligencia para comprobar la veracidad de los hechos en que se funda su expresión la autoridad jurisdiccional deberá presumir la malicia en su emisión¹⁹.

Ahora bien, tratándose de determinar la procedencia o no de medidas cautelares, el análisis a realizar difiere del que debe hacerse cuando se estudie el fondo del asunto. En este sentido, la suspensión temporal de propaganda **resulta procedente cuando es necesaria para prevenir un daño grave o una afectación irreparable a un derecho o principio constitucional a partir de la valoración de la apariencia del buen derecho o de la probable ilicitud de la conducta y del peligro en la demora de la resolución.**

La necesidad de la medida requiere una valoración preliminar del contenido del material, identificando sus elementos, así como su contexto general, a fin de determinar si la conducta denunciada en efecto tiene elementos que hacen probable su ilicitud **por resultar evidente o manifiesto que su contenido contraviene una norma o principio electoral o afecta un derecho humano reconocido constitucional o convencionalmente.**

En este sentido, ha sido criterio de la Sala Superior que, **no se advierte la necesidad de la medida cautelar cuando del análisis del contenido y algún otro elemento que pudiera agregar el denunciante, no se aprecian elementos explícitos que hagan probable la ilicitud de la conducta o el posible daño irreparable a un derecho humano.** Lo anterior, con independencia de si, al momento del estudio del fondo de la propaganda, se determine que existen elementos suficientes de los cuales se permita inferir válidamente la ilicitud de la conducta.²⁰

¹⁹ Véase SUP-REP-89/2017 y SUP-REP-42/2018

²⁰ Criterio que fue sostenido por esta Comisión de Queja y Denuncias al dictar los acuerdos ACQyD-INE-31/2021 y ACQyD-INE-32/2021, confirmado por la Sala Superior mediante sentencias SUP-REP-53/2021 y SUP-REP-54/2021, respectivamente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Ello, considerando que los elementos explícitos permiten identificar la posible intencionalidad o direccionalidad del material denunciado, de forma tal que **si no hay elementos explícitos que puedan generar inferencias válidas sobre la posible ilicitud de la conducta, no existe un riesgo de afectación grave a un principio o de posible daño irreparable a un derecho que justifique una medida cautelar**, al no configurarse el peligro en la demora de la resolución de fondo²¹.

II. MATERIAL DENUNCIADO

La publicación que se denuncia es la siguiente:

Dirección electrónica

<https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/3089384184651865/>

facebook

Correo electrónico o teléfono

Contraseña

Iniciar sesión

¿Olvidaste la cuenta?

Watch Inicio En vivo Programas Explorar

Buscar videos

Mario Delgado Carrillo transmitió en vivo.

18 de abril a las 12:35

#EnVivo | El pueblo no olvidará de qué lado están el PRI, PAN, PRD y MC. Ayer demostraron que lo único que representan son los intereses económicos extranjeros

Ver menos

Más relevantes

Luis Carmona · 22:46

Por favor informemos la lista de todos los diputados que votaron en contra de la reforma eléctrica para que el pueblo de México los conozca

1 sem

J Jesus Tornero · 6:37

Es correcto las elecciones para gobernador les cobrará factura a la oposición y sin duda las elecciones del 2024.

1 sem

Ver más comentarios

2 de 490

#EnVivo ¡VAMOS A EXHIBIR A LOS VENDEPATRIA!

#EnVivo ¡VAMOS A EXHIBIR A LOS VENDEPATRIA!

²¹ Véase lo resuelto por la Sala Superior en los expedientes SUP-REP-73/2017, SUP-REP-89/2017 y SUP-REP-109/2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

#EnVivo | *El pueblo no olvidará de qué lado están el PRI, PAN, PRD y MC. Ayer demostraron que lo único que representan son los intereses económicos extranjeros*

Contenido del video alojado en la publicación antes referida





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados



A continuación, se transcribe el audio de la videograbación:

Diego Hernández: *A todas, a todos, muchas gracias a los medios de comunicación por acompañarnos el día de hoy a esta conferencia de prensa. Nos acompañan nuestro presidente Mario Delgado, nuestra secretaria General Citlali Hernández, un servidor Diego Hernández, secretario de Comunicación. Entonces, pues damos inicio.*

Mario Delgado: *Muchas gracias. Buenas tardes por acompañarnos. Gracias por estar aquí. Queremos empezar. Por hacer un reconocimiento. A todos y todas los diputados y las diputadas de nuestro movimiento y aliados que ayer dieron una extraordinaria batalla. Una lucha histórica. Por la soberanía eléctrica de nuestro país. Y estuvieron a*



la altura como buenos mexicanos y mexicanas, defendiendo a nuestra patria. Ayer hicieron historia en una lucha más por la soberanía nacional de nuestro país. Esa es nuestra historia y vamos a seguir en ello. Hoy se vota la Ley Minera para garantizar que el litio sea propiedad de la nación. Que todas y todos los mexicanos nos beneficiemos de su explotación. Que no vaya a darse en concesiones a los extranjeros como quisieran **los vendepatrias** que vimos ayer. Entonces vamos a estar pendientes hoy dándole seguimiento a esta jornada legislativa que tienen nuestros diputados y diputadas, pero decirles que estamos muy orgullosos de nuestros diputados y nuestras diputadas. Les mandamos felicitar y toda nuestra solidaridad porque actuaron conforme. La responsabilidad que la gente les dio para representarlos son los verdaderos representantes del pueblo de México, **y también que el pueblo de México pudo ver ayer la definición que tomaron el PAN, el PRI, el PRD y Movimiento Ciudadano de traicionar a México**, de venderse a los intereses de los extranjeros. Hay un error de cálculo que ellos hicieron ayer, que ya no es gratis, ya no es, ya no se **puede traicionar a la patria** sin que la gente se de cuenta. La gente está muy despierta, la gente está muy politizada, la gente está muy informada y estamos seguros que el pueblo de México los va a llamar a cuentas, más pronto de lo que nos imaginamos.

Por lo pronto, en los estados donde hay elecciones, en los seis estados donde hay elecciones, vamos a invitar a nuestros diputados, a nuestras diputadas, a que le informen al pueblo **lo que hicieron los legisladores vendepatrias**, para que el próximo 5 de junio la gente también considere eso a la hora de votar por el gobierno en estas entidades federativas, la gente no va a permitir, estamos seguros de que sigan avanzando los conservadores, de que sigan avanzando aquellos que quieren llegar al poder para entregar nuestra soberanía a los extranjeros. Lo que va a avanzar es nuestra soberanía, lo que va a avanzar es nuestro movimiento. Entonces vamos a pedirles a nuestros diputados que vayan y den testimonio en estos seis estados de lo que ocurrió anoche en San Lázaro; y también nuestra secretaria general va a hacer un planteamiento sobre una estrategia de información que vamos a tener a nivel nacional. Queremos que la gente que **el pueblo vea las caras, los rostros, los nombres de los traidores, para que no olvidemos nunca quién le dio la espalda al pueblo**, quien le dio la espalda a nuestros hijos, quien le dio la espalda a nuestros nietos, quiénes deshonraron tantos siglos de historia que tenemos como nación, que tenemos como patria, quienes entregaron, como hace algunos años, los conservadores, fueron a buscar a Maximiliano, ahora a los extranjeros los sentaban en sus curules sus verdaderos jefes, las empresas transnacionales. Entonces vamos a tener una serie de acciones, porque no son anónimos, tienen cara, tienen rostro y vamos a asegurarnos que el pueblo de México los conozca.

Entonces, vamos también, hoy se vota la ley de litio, es muy importante garantizar la explotación de este mineral para las y los mexicanos. Está el presidente proponiendo que se establezca un organismo especial para la explotación de este mineral que es fundamental para la transición energética en México y en el mundo. Es un mineral fundamental para el almacenamiento de energía. Para todos los coches eléctricos utilizan litio, los celulares, en fin, todas las baterías recargables necesitan de este mineral y es imposible pensar en una transición energética sin la presencia de litio, por eso es un mineral tanpreciado en el mundo por eso es tan importante como la expropiación petrolera, el hecho de que hoy se vote esta reforma a la ley minera y se



garantice el litio para los y las mexicanas. Pero quién conoce muy bien de este tema es Diego. Le voy a pedir que nos amplíe la información sobre el tema de litio.

Diego Hernández: *Bueno, sobre el tema de litio también, junto con las acciones que ahora nuestra secretaria general nos dirá para activarnos en territorio en esta campaña permanente, para señalar a quienes **traicionaron a la patria** vamos a hacer una campaña informativa para que el pueblo de México conozca que es el litio, porque todavía es un tema tabú, incluso la propia oposición, que seguramente votará en contra de esta reforma, la ley minera, **otra vez reforzando el tema de vendepatrias, es fundamental**, porque el litio es lo que va a garantizar la soberanía nacional a futuro, es lo que va a garantizar que el estado mexicano tenga un ingreso permanente y que venga explotado, sustentable desde este mineral.*

¿Por qué es importante el litio en México? Hay varios puntos, varias razones. En primer lugar, somos el país con la décima reserva más grande de litio en todo el mundo, eso es una cuestión, hay nada más 23 países que hasta la fecha tienen reservas comprobadas de litio y México se ubica en el lugar número veintitrés, en el lugar diez, perdón, de estos veintitrés países.

En segundo lugar, muchos estudios y muchos especialistas señalan que el yacimiento de litio más grande del mundo lo tenemos en México, en la Sierra Alta de Sonora, en Bacadéhuachi, en donde por cierto también fuimos dentro de la campaña de asambleas informativas sobre la reforma eléctrica. Fuimos a Bacadéhuachi que está como a seis horas más o menos de Hermosillo por la sierra, para explicarle a la población la importancia y el oro blanco que tenía ahí. La gente no sabía, los propios pobladores la importancia del litio, para que se trataba ¿Para qué se usaba? Eso es parte de lo que la oposición ha querido hacer. Sí, se dieron cuenta. Nunca hablaron sobre el tema de litio durante toda la discusión de la reforma. Y cuando llegaron a hablar, decían que no había reservas, que iba a salir muy costoso al estado mexicano el poder explotar este mineral y pues más mentiras como están acostumbrados además de eso el precio del litio cada vez más subiendo muchísimo más en un lapso de dos años de dos mil veinte estaba el costo del litio más o menos en siete mil dólares por tonelada, la semana pasada fue la última revisión que hicimos se cotizaba hasta en setenta mil dólares la tonelada de litio y en esta reserva en Bacadéhuachi, que insisto es considerada por muchos especialistas como la el yacimiento más grande de todo el mundo, solamente ahí se tienen contemplados con las investigaciones que hay ahora que tiene doscientos cuarenta y tres millones de toneladas ese solo yacimiento, entonces fundamental así que hagamos el cálculo matemático doscientos cuarenta y tres millones de toneladas por setenta mil dólares que vale cada tonelada pues es una cantidad increíble de ingresos que estará llegando al estado mexicano por eso es fundamental que se garantice que el litio quede en manos del pueblo de México por eso dentro de lo que se va a establecer hoy en esta reforma, la ley minera se va a blindar el tema del litio y se propone que se cree una agencia mexicana de litio, am-litio, dicen unos que se podría llamar ya veremos cómo le van a poner al final pero es parte de garantizar que se quede este mineral estratégico en manos del pueblo de México, entonces también estaremos haciendo esta campaña informativa para que el pueblo de México conozca los beneficios y como señaló nuestro presidente esto hay que asociarlo mucho con la expropiación petrolera de mil novecientos treinta y ocho, nuestro presidente con esa visión estadista que lo ha caracterizado pues está garantizando con esta iniciativa así



como en el treinta y ocho que todos los recursos petroleros se fueran al estado mexicano pues con los ingresos que se van a tener a partir de la explotación sustentable del litio pues se quede en manos del pueblo de México y pues se pueda continuar con todo el esquema de protección social que ha realizado la cuarta transformación hasta la fecha.

Mario Delgado: *Un comentario nada más, ayer veíamos a estos vende patrias que los que van a estar en contra del litio dicen que para qué quieren que sea de la nación el litio, si se va a quedar enterrado porque no tenemos la capacidad técnica ni los conocimientos para explotar son los mismos argumentos que compañías como el águila y esas que había extranjeras en mil novecientos treinta y ocho argumentaban encuentra el General Lázaro Cárdenas que se iban a llevar a los ingenieros que se iban a llevar la tecnología y México no iba a poder explotar su petróleo si hubiera sido cierto ese argumento pues no hubiéramos tenido el desarrollo que tuvo nuestro país a partir de la explotación del petróleo para eso se crea Pemex y crea el General Lázaro Cárdenas el Instituto Politécnico Nacional para que de ahí se formen y el Instituto Mexicano del Petróleo, se formen los técnicos que nuestro país necesitaba para el desarrollo a partir de la explotación del petróleo entonces acá es lo mismo parece que no tenemos historia parece que no aprenden repiten los mismos argumentos porque es lo que les dan las empresas transnacionales que no sirve que sea de la nación el litio porque no se va a poder no se va a poder explotar, claro que se va a poder explotar tiene un valor tan alto el litio y es tanpreciado que tiene la rentabilidad suficiente para poder desarrollar la tecnología y para que los ingenieros mexicanos nos ayuden en la explotación en favor de México. Pero como los conservadores mantienen los mismos argumentos siempre en contra de nuestro país.*

Diego Hernández: *Ahí abonar nada más una cuestión sobre eso, que esté tan hipócrita la oposición que por un lado dicen que la cuarta transformación no está invirtiendo en las energías renovables en energías limpias y este mineral que es estratégico para el cambio del para la transición energética porque todos los autos eléctricos utilizan como elemento fundamental el litio pues esto que es fundamental para el cambio la transición energética lo quieren privatizar por un lado dicen que no se invierte en energías limpias y por otro el mineral estratégico para hacer esa transición energética quieren dejarlo en manos de extranjeros, eso es una hipocresía total y característica de la derecha de toda la vida.*

Citlali Hernández: *Gracias, buena tarde a todas y a todos. Pues en efecto ayer vimos dos visiones de país confrontándose, las dos visiones que siempre hemos denunciado desde que éramos oposición, por un lado una visión neoliberal que no cree en los profesionales en los técnicos del país que le apuesta a la privatización de la industria pública y además que no cuida la soberanía porque hablar de electricidad, hablar de energéticos es hablar de un tema de seguridad nacional de asuntos estratégicos irrelevantes y frente a ello en una oposición que vemos no sólo moralmente, sino políticamente derrotada que solo escucha a los cabilderos de las grandes empresas nacionales y extranjeras pues cometieron un grave error político probablemente su acabose como partidos políticos porque si en otro momento han traicionado a la patria y han tomado decisiones en contra de las y los mexicanos y los mexicanos no lo han*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

*olvidado en este momento donde hay más politización donde vimos que las visualizaciones a las redes sociales a la transmisión en vivo de la discusión de ayer fueron alcanzaron hasta un millón de personas donde vimos que la ciudadanía se movilizó afuera de la Cámara de Diputados para respaldar la reforma que proponía el presidente pues sería o es muy ingenuo por parte de la oposición creer que las cosas se van a quedar ahí MORENA es un partido movimiento, la ciudadanía, nuestros militantes, nuestros simpatizantes otros movimientos otras organizaciones nos preguntan que sigue en la defensa de la soberanía, iniciamos con las asambleas informativas, nuestros diputados recorrieron todo el país iniciamos con una difusión sobre lo que implicaba la reforma energética eléctrica y las mentiras que había difundido la oposición desmontamos una, una, por eso ayer no vimos argumentos, vimos que sacaron otra serie de señalamientos de ataques hacia la cuarta transformación pero no hubo un solo argumento ni un señalamiento con párrafo exacto de la reforma que ellos pudieran argumentar porque la votaban en contra. En ese sentido y frente a esta demanda que incluso rebasa a nuestro movimiento que la ciudadanía está expectante de que sigue lo que hemos decidido hacer es continuar en esta campaña en defensa de la soberanía nacional, informar que fue lo que votaron en contra los partidos de oposición, **informar con nombre, apellido, rostro y partido en cada distrito que los diputados que tenían que haber representado ese sector de la población traicionaron a la patria.** Nosotros creemos lo hemos hecho siempre desde la oposición y ahora que seguimos siendo un partido movimiento con más posiciones pero seguimos en la ruta del movimiento creemos que es fundamental que la ciudadanía conozca las decisiones públicas y vamos a continuar en asambleas en todo el país vamos a informar sobre lo que votaron en contra nuevamente y vamos a informar también sobre la reforma que hoy se discute para nacionalizar el litio y vamos a informar quiénes fueron quienes votaron en contra de los intereses de la nación en contra de la Comisión Federal de Electricidad, en contra de tarifas justas para la ciudadanía, en contra de los intereses nacionales y en ese sentido pues tenemos, aquí está tenemos estos carteles que la propia ciudadanía, el propio, los propios organizaciones nos han pedido.*

Nos dicen: bueno infórmenos quiénes son los traidores, sabemos que son gente del PRI, del PAN, del PRD, de Movimiento Ciudadano, pero como yo sé en mi estado o en mi distrito quiénes son.

Pues estos carteles saldrán en las próximas horas se los daremos a las personas que nos han estado preguntando y como vivimos un momento muy politizado sabemos que en todos lados no solo en redes sociales sino también en las plazas públicas se pondrán muros de la ignominia se pondrán tendedores para que se conozca que se votó y quienes votaron en contra y por otro lado, pues seguiremos informando porque también eso es importante decirle a la ciudadanía que la oposición ayer, eh, no sólo traicionó a la patria sino cree que tuvo una victoria, no alcanzamos los votos suficientes para una votación de una reforma pero la lucha por la soberanía nacional continúa afortunadamente tenemos la Ley de la Industria Eléctrica que la Suprema Corte de Justicia declaró constitucional y afortunadamente hoy la mayoría que sí defiende los intereses de la nación va a votar a favor de la reforma que mandó el presidente para nacionalizar el litio y eso lo vamos a explicar también en las plazas públicas pero como



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

además somos partido político y con esto termino agudizaremos esta información y esta campaña en los seis Estados donde habrá elecciones porque si para la oposición no defender al país y votar en contra de una reforma que ellos creen que sólo es una reforma contra el presidente y no han entendido que la gente sabe que votaron en contra de los intereses de la nación pues si esas son las victorias con las que quieren quedarse pues que se acostumbren porque el cinco de junio la ciudadanía en los seis Estados donde habrá elecciones va a conocer a profundidad lo que significa el PRI, el PAN y el PRD que prácticamente ya está muriendo y también MC, como el gran bloque que intenta detener la transformación y el cinco de junio vamos a ganar las seis entidades de la República este año, el PRI que tradición incluso sus orígenes nacionalistas va a perder Oaxaca, va a perder Hidalgo y el próximo año va a perder Estado de México y Coahuila, la lucha por transformar este país y el avance con una fuerza social continúa si ellos, insisto quieren quedarse con estas pequeñas victorias legislativas pues haya ellos, no están entendiendo el momento que vive nuestro país. Gracias.

Diego Hernández: *Y bueno, vamos a proyectarles un pequeño vídeo que vamos a estar circulando en redes sociales sobre el tema del litio.*

Vídeo: *Por años los gobiernos neoliberales se enriquecieron explotando los recursos naturales de México.*

Hoy, gracias a la Cuarta Transformación, las riquezas del suelo son del pueblo y para beneficio de la Nación.

No dejemos que el litio, un recurso estratégico para el futuro del desarrollo nacional, caiga en manos de extranjeros, particulares o políticos corruptos.

¡Por nuestra soberanía nacional!

La reforma eléctrica va.

Voz OFF: MORENA la esperanza de México.

Diego Hernández: *Bueno, pues abrimos las participaciones empezamos con Luis Méndez del canal once, por favor.*

Entrevistador (Luis Méndez): *Gracias, buenas tardes, varias preguntas la primera es presidente nacional, qué opinión le merecen los comentarios que realizó ayer John Ackerman, sobre que los responsabilizaba sobre lo sucedido ayer tras los resultados en la reforma eléctrica, si nos pudiera dar algún posicionamiento al respecto.*

También ayer la escritora Sabina Berman, señalaba que la oposición avalo la pasada reforma energética de Peña Nieto en el sentido de su votación, y en ese sentido yo les preguntaría ¿qué faltó por parte del partido en el poder para poder empujar esta reforma eléctrica del presidente Andrés Manuel López Obrador?

Sobre esta campaña que van a, que acaba de anunciar la secretaria general Citlalli Hernández, me gustaría preguntarle ¿si no les preocupa que el INE de alguna manera genere alguna sanción en estos seis Estados donde habrá elecciones, acusando como ya pasó en elecciones pasadas que se hace una promoción indebida de funciones del Gobierno se utilizan recursos públicos.

Y finalmente en esta discusión sobre la ley minera ¿cuál sería la apuesta que tienen? Bueno, dado que es una mayoría simple con la que se necesita aprobar, pero ¿cuál



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

sería la apuesta a futuro sobre esta reforma en términos de impacto en la población mexicana?

Gracias.

Mario Delgado: *Vamos a pedirles a los diputados que vayan, informen sobre la tarea legislativa no es campaña política no creo que haya ahí ninguna contradicción pero como lo señaló la secretaria, va a ser **en todo el país vamos a colocar las fotos, los nombres y los partidos de los traidores a la patria en las plazas públicas, vamos a hacer ahí los tendederos de los traidores para que la gente vea quiénes son los que traicionaron a la Nación, entonces en todas las plazas públicas vamos, la gente va a **poder identificar a los vende patrias es una actividad que vamos a hacer en todo el país.*****

*También nos hemos puesto de acuerdo con los diputados como lo señaló nuestra secretaria para que en aquellos lugares donde se hicieron asambleas informativas regresen y hagan otra asamblea informativa para que el pueblo de México esté enterado de que es lo que sucedió **¿por qué votaron los traidores a la patria en contra?** por ejemplo de que en la Constitución se hubiera establecido de manera garantizada un esquema de tarifas más barato para las familias y para las empresas, para los ayuntamientos en el alumbrado público.*

Preguntas, ¿qué fallo? yo creo que no fallamos porque es la iniciativa más discutida, más analizada, más publicitada de la que yo tenga memoria, se hicieron más de seiscientas asambleas en todo el territorio nacional para que la gente conociera el contenido de la reforma, ahora se legisla así, ya no es como antes de que oscuritas y a espaldas del pueblo se hacían los arreglos de unos cuantos. No, esta transformación implica que nuestros legisladores vayan de frente con la ciudadanía a informarles de qué se tratan estas reformas, que son reformas en favor eh del pueblo y es falso de que nos hayamos radicalizado y no hayamos escuchado se hizo un esfuerzo por parte de nuestros diputados y diputadas por incluir nueve de doce puntos que planteó la oposición sin que se cambiara la columna vertebral, la esencia de la reforma eléctrica de nuestro presidente, es decir, hubo voluntad política de negociación, hubo en todo momento un dialogo republicano, legislativo, parlamento abierto que hizo la Cámara. Pero lo que vimos ayer nos deja en claro que para ellos no era la discusión sobre la Ley de la Industria Eléctrica lo que vimos ayer fue el debate sobre dos proyectos de nación muy diferentes sobre lo que ellos representan y lo que representamos nosotros, nuestros legisladores que es la soberanía del pueblo, que es el desarrollo para todas y todos, que es que sigamos siendo un país donde prevalezca la honestidad donde se te ponga por delante siempre el interés general sobre cualquier interés particular y lo que ellos demostraron es que son empleados de cierta oligarquía de empresas e intereses internacionales imagínese un diputado para lavarse la cara ahí, este, para no confesar que sus jefes son las empresas globales dijo que la patria ya no es Pemex, que la patria no es la Comisión Federal de Electricidad, que la patria es el planeta, nomás faltó decir mi patria es una empresa global.

*No tienen vergüenza **estos vende patrias**, entonces creo que MORENA y nuestros legisladores hicieron todo lo que estaba en sus manos para tratar de llamar la*



*conciencia de los diputados y diputadas de otros partidos para que actuaran en favor de México sin embargo pues no hay, cuando no hay convicciones, cuando hay intereses pues ellos terminaron revelando lo que son, **unos vende patrias y al pueblo de México le tendrán que rendir cuentas.***

Diego Hernández: *Sobre el tema de la importancia de la reforma que se va a aprobar hoy, lo vuelvo a señalar pues el garantizar que todos los ingresos provenientes del litio se queden en manos del Estado mexicano eso es lo que va a garantizar que a futuro podamos seguir sosteniendo este esquema de protección social que ha implementado la cuarta transformación y que llegó para quedarse, por eso es fundamental el garantizar que el litio se quede en las manos del pueblo de México, eso es lo que nos va a dar todo el ingreso a futuro para que las siguientes generaciones puedan seguir teniendo pues el desarrollo que se ha tenido hasta la fecha con la cuarta transformación seguir con los proyectos prioritarios y sobre todo pues garantizar que esta transición energética sea una realidad en México, no nada más de dientes para afuera como lo hace la oposición que cree que las energías limpias solamente es en donde ellos tienen los negocios. Las energías limpias parte fundamental es el litio por eso ni siquiera lo retomaron dentro de la discusión los opositores y cuando llegaron a mencionar el tema del litio fue para señalar que pues el estado mexicano como señaló nuestro presidente pues no tenía las capacidades ni las condiciones para poder explotar este mineral estratégico, entonces lo fundamental es que esto va a garantizar a futuro que el pueblo de México tenga ingresos suficientes para sostener el esquema de protección social de la cuarta transformación.*

Entrevistadora (Erika Hernández): *Muchas gracias, para insistir un poco en esta pregunta de, lo que vimos ayer es que a Morena no le alcanzan los votos para reformas constitucionales, eh, que va pasar, eh, en el futuro para las próximas reformas que el Presidente ha dicho que son muy importantes como la electoral, se tiene que cambiar la manera de negociar con la oposición, porque lo que estamos viendo que hacía el PRI era partido mayoritario y no tomaba en cuenta a la oposición, ahora les aplicaron a ustedes esto, eh, preguntarlos en un verdadero sentido de autocrítica, ¿qué tiene que pasar para mejorar la negociación?, porque ellos dicen que lo que se hizo estos nueve cambios eran una simulación. Y también ayer el priista Alejandro Moreno decía que hubo muchas amenazas de sacar trapitos al sol, de llevarlos a la cárcel por alguna circunstancia, si esto es lo que ustedes ven por parte del gobierno, gracias.*

Mario Delgado: *Morena ha sido una mayoría dialogante, hay una diferencia en lo que ocurría en el pasado, Morena es una mayoría legítima desde dos mil dieciocho y hay que recordar que ahí se construyó, en la Cámara de Diputados la mayoría calificada, hicimos una serie de alianzas para poder hacer las reformas constitucionales, y cada reforma tiene su propia dinámica, yo no creo que esa una decisión de que ya todo parejo va a ser así, no, hay que esperar el proyecto de reforma electoral, está claro que nuestro país cada determinado ciclo entra en periodo para ajustar lo que se puede mejorar en nuestra democracia, ahora está muy claro que sin duda, y, me parece impostergable una reforma electoral, justamente para profundizar nuestra vida democrática porque el pueblo ya rebasó en mucho a la autoridad electoral, entonces hay que poner en sintonía a la autoridad electoral con el deseo que tiene la gente de*



vivir en una auténtica democracia. Entonces no lo creo que alguien se vaya a oponer a esto, pero hay que esperar también a esta, y la reforma a la guardia, hay que recordar que la guardia es una institución que surge del consenso de todas las fuerzas políticas, entonces mejorar la Guardia Nacional debe ser el interés de todas las fuerzas pero así es la vida legislativa, se tienen que tomar definiciones en torno al país, y también pues vamos a ver la reacción de **la gente con los traidores a la patria** y si ellos piensan que pueden seguir traicionando al pueblo sin tener un costo político, yo creo que ayer el gran perdedor sin duda es el PRI porque demostró que sigue siendo el PRI de Salinas, el PRI de Peña Nieto e hicieron corto circuito con el pasado de Lázaro Cárdenas, de López Mateos y como lo dijo aquí nuestra secretaria, el PRI ayer prácticamente electrocutó su futuro porque le vamos a Oaxaca, le vamos a ganar Hidalgo y el año que entra le vamos a ganar Coahuila y Estado de México, para que llegue a dos mil veinticuatro sin una sola Gubernatura porque ya decidieron ser los cómplices, los achichintles de la derecha más conservadora en México, entonces allá ellos y sus dirigentes, seguramente la base de priistas, gente que militó en el nacionalismo revolucionario seguramente va a **abandonar a esos traidores**, y ya no es como antes, aquí no se amenaza a nadie, aquí cada quien le rinde cuentas al pueblo de México, allá algunos que tienen la conciencia intranquila, pues, este, allá ellos, se sentirán amenazados, y hay unos que no tienen trapitos, que tienen colchas enteras no quisieran que salieran al sol pero no es como antes que se persigue a los adversarios políticos, ayer vimos un ejemplo de democracia, de libertad, hoy decía el Presidente de la República que vimos la votación con los resultados que se obtuvo y nunca tuvimos un gobierno encima de los legisladores tratándolos de presionar políticamente para tratar de cambiar el sentido de su voto, ahora la responsabilidad es con el pueblo y es con la historia.

Citlali Hernández: Si, nada más agregar que, más bien hay que preguntarle a la oposición, por qué no aprobaron una reforma, que además ustedes siguieron el proceso legislativo, que manda el Ejecutivo en septiembre del año pasado, que se discute públicamente, se abre un Parlamento abierto, después la oposición plantea 12 puntos, porque no es una propuesta, eran 12 puntos enunciativos, de los cuales 9 se retoman en el último dictamen, la pregunta más bien es: por qué la oposición, a pesar de todo el tiempo que se discutió, y a pesar de que se atendieran sus recomendaciones y sus propuestas ¿por qué votaron en contra? **por eso les llamamos traidores a la patria**, porque probablemente ellos querían, están muy atrapados en el viejo régimen, probablemente ellos querían que se negociará, cómo sonaba en el imaginario del círculo rojo, que se negociarían gubernaturas y que al PRI se le dieran algunos estados, o probablemente ellos esperaban que la negociación tuviera dinero de por medio, como se aprobó la reforma energética en 2013. no hubo ahí discusión, ahí no hubo una negociación para escuchar a todas las voces; la reforma del 2013, nuestro movimiento estaba afuera de los recintos legislativos pidiendo que se consultara, pidiendo que hubiera cambios, y hubo una discusión de tan solo 10 minutos, sin escuchar ninguna voz, ni expertos, ni de ciudadanía, y mucho menos de la oposición, entonces yo creo que más bien la pregunta es a la oposición, porque la oposición votó en contra de una reforma que convertía la electricidad en derecho humano, que fortalecía a la Comisión Federal de Electricidad, que acababa con los contratos corruptos del abuso de empresas extranjeras, que nacionalizaba el litio, cuando se les escuchó; **sencillamente**



*porque son **traidores a la patria**, y porque ellos no querían una mejor reforma, ellos querían negociaciones con dinero de por medio, con beneficios políticos, o tumbar una reforma que no le acomodaba a sus financieros políticos, que son estas grandes empresas transnacionales, **por eso les llamamos traidores a la patria**; y aunque nosotros somos siempre autocríticos, en este caso, me parece que nuestra mayoría siempre ha sido muy responsable y muy diferente al trato que nos dieron cuando ellos eran mayoría y nosotros éramos oposición*

Diego Hernández: Continuamos con Sarahí Méndez de Televisa, por favor

Entrevistadora (Sarahí Méndez): Muchas gracias, el presidente López Obrador decía que esto es el inicio, que él ya no va a enviar otra iniciativa de reforma constitucional en materia energética o eléctrica, pero que quien sea el candidato a la presidencia por el movimiento, es decir, por morena pues tendrá que darle seguimiento y tendrá que llegar, digamos, con esa bandera; el partido morena ya tiene su candidato, su candidata, para el 24: se ha hablado mucho del canciller, se ha hablado de la Jefa de Gobierno, en realidad pues morena en quien ve posibilidades reales, y una precisión nada más, ¿cuándo comenzarán estos tendedores que anuncian? Gracias

Mario Delgado: Los tendedores, ya están esté diseñando las fotos y los carteles, esta semana los vamos a imprimir y tendremos jornadas, vamos a hacer lo posible para estar listos este domingo ya y que empiecen las jornadas de información, ahí: **estos son estos son los que venden la nación**, que la gente los identifique, que le den la cara a ver si se atreven a ir ahora a sus estados a darle la cara a la gente, **sabiendo que ya traicionaron**, entonces vamos a empezar a la brevedad; y tiene razón el presidente, porque esto es un movimiento, entonces este movimiento debe seguir con estos objetivos, de que tengamos soberanía plena; yo decía que el ejercicio de revocación de mandato, fue un ejercicio de soberanía popular, como la gente salió a defender lo que dice el artículo 39 constitucional, de que el pueblo es el soberano y que en él reside en todo momento y de ahí, del pueblo emana todo el poder público y que tiene derecho, tiene el derecho inalienable a organizarse como el pueblo decida, si, el poder en manos del pueblo, esa fue una lucha por la soberanía popular, ayer vimos una lucha por la soberanía energética y eso tiene que continuar, quién sea el candidato o candidata, tendrá que llevar como una de las propuestas más importantes, justamente, la soberanía eléctrica en nuestro país; y quién será el candidato o candidata, lo va a decidir la gente a través de las encuestas como lo hemos dicho, porque aquí el pueblo manda, este es un instrumento de lucha del pueblo de México, eso es morena, es pueblo organizado y aquí la gente es quien toma las decisiones, por eso ya que la gente decida, el movimiento también tendrá su proyecto político que tendrá que adoptar el candidato o candidata; por cierto que, esos que festejan, lo dijo muy bien la Secretaría General, no crean que ayer se fueron tan contentos, porque la Corte, la semana pasada había declarado como constitucional una serie de reformas a la ley eléctrica que se publicaron en marzo del 2021, y ahí con la pena pero pues si se les van a acabar algunos negocios importantes, por ejemplo la CFE, podrá ya despachar prioritariamente las 60 hidroeléctricas que tiene en nuestro país, que ahora no se estaban despachando, también que esas reformas no entran en conflicto con el Tratado de Libre Comercio que tenemos con los Estados Unidos, es falso lo que ayer



se dijo también en el debate, y una de las cosas más importantes, estos grandes cochupos, negocios, que tenían, que le cuestan miles de millones de pesos a las y los mexicanos, como los contratos de autoabastecimiento, pues son irregulares y son fraude a la ley, por lo menos 110 de los 234 contratos de autoabastecimiento que tienen, pues que ahí se les va acabar el negocio; también se va a revisar la legalidad y la rentabilidad para el estado de los contratos de producción independiente, es decir, se va a acabar esta simulación que tanto le costaba a nuestro país, entonces lo que valida la Corte, más la reforma a la ley minera para asegurar el litio, realmente es un avance muy importante en la soberanía eléctrica, pero pues el cambio constitucional quedará pendiente y seguirá siendo una de las grandes batallas de nuestro movimiento

Diego Hernández: *Bueno, cerramos con Javier Pérez H, por favor*

Entrevistador (Javier Pérez): *Sí, bueno hablando precisamente de esta parte del litio, hay algún programa que se tenga a futuro en esta cuestión, también ayer veíamos a una diputada del PRI saliera a burlarse a las escalinatas de la Cámara de Diputados de una forma muy grotesca ¿qué piensa hacer el partido en este sentido? y también se filtró información de que los diputados del PRI, desde el interior, en plena sesión, estaban buscando pues hacer una especie de trueque de votos por la gubernatura de Hidalgo y la gubernatura de Oaxaca*

Mario Delgado: *Pues a eso estaban acostumbrados, pero pues vivimos en la cuarta transformación, nosotros no intercambiamos nada que manchen nuestra dignidad, por eso morena es tan querido por el pueblo de México, porque no traicionamos, entonces no se puede cambiar la voluntad popular por ninguna reforma legislativa, nada que avergüence, todo de cara el pueblo, y la gente ya decidió en Hidalgo qué quiere que llegue la transformación; si tenemos una gran ventaja, imagínense es más de 90 años de priismo, pues la gente se cansa; entonces ahí ya abra cambio, lo mismo que en Oaxaca, si la gente reconoce el cariño que le tiene el presidente de la República, a Oaxaca, es tabasqueño pero con corazón oaxaqueño, es el estado que más más ha visitado, es donde se tiene una gran cantidad de adultos mayores con su pensión, de niños y niñas becadas, y personas con discapacidad que tienen apoyo; hay una uno de los programas que más presume el presidente de la república, los caminos rurales, esta manera que se encontró de que los propios pueblos con sus materiales sean los que construya, que son verdaderas obras de arte, o es el estado de la República donde más universidades Benito Juárez tenemos, pues eso es el cambio, es la transformación, nunca había habido ese apoyo a la gente más humilde, en Oaxaca, por eso ahí también va a triunfar nuestro movimiento, entonces aquí no se intercambian favores, ni se transa con la voluntad del pueblo, aquí es todo con el pueblo y sin el pueblo no*

Diego Hernández: *Y sobre el punto que hacías referencia sobre el litio, insistir este es un paso más dentro de la estrategia del rescate de la soberanía energética que está haciendo nuestro presidente y la cuarta transformación, para garantizar que estos recursos estratégicos se quede en manos del pueblo de México, es tan importante el litio que ya provocó, hace poco tiempo, un golpe de Estado, en Bolivia, de ese tamaño es la importancia del litio para el mundo y para todo este tema de la transición*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

energética; entonces en este sentido, también les invitamos, porque la oposición, dentro de los argumentos en contra de para aprobar esta ley minera, han señalado en diversas ocasiones que ni siquiera está comprobado que haya reservas de litio, ahí les dejamos de tarea que vean un documental que hizo "Rompeviento TV" en conjunto con la Doctora Violeta Núñez de la UAM Xochimilco, que se llama "México, La batalla por el litio" por el cual incluso ellos dos fueron amenazados de muerte, en diversas ocasiones por haber hecho ese documental y es tan esclarecedor porque ahí, en imágenes, se les tumban el argumento a la oposición de que no hay reservas de litio en México, van a Bacadéhuachi a la Sierra alta de Sonora y ahí, pues de una forma muy visible, incluso con geólogos, dan muestra de las cantidades de millones y millones de toneladas que hay en ese yacimiento, incluso hasta más de lo que se tiene ahorita programado, y ahí insistir, y también que revisen, es tan importante el litio que en el presupuesto de este año de egresos, se asignó un poco más de 50 millones de pesos para seguir con la exploración de yacimientos, o de probables reservas en 18 estados de la república, entonces ahorita nada más tenemos confirmado lo de Sonora, San Luis, Zacatecas, Baja California, pero hay otros dieciocho estados en el país, que muy ampliamente tengan probabilidad de tener reservas de Litio, entonces, con mayor razón hay que defender y garantizar que ese recurso se quede en manos del pueblo.

Citlali Hernández: *Nada más agregaría algo, en esta disputa por la nación, si el litio quedara en manos de empresas extranjeras, la riqueza que generará el litio pues se iría de nuestro país en esta disputa, por eso es importante que siga la cuarta transformación cimentándose, porque evidentemente el nacionalizar el litio, implica pensar en una industria nacional del litio, en desarrollar ciencia y desarrollar tecnología, profesionales técnicos que nos permita ser una nación que explote, en el buen sentido de la palabra, y además con racionalidad, un recurso tan importante que va a ser estratégico, es vital en la sociedad moderna; es decir, estamos pensando 2 visiones del país, una riqueza para las grandes empresas y los grandes potencias, o una riqueza para una nación que puede ser una potencia y es, no es exagerado, el presidente siempre ha hablado de que México debería, con todo el recurso que tiene, ser una potencia y esa nación que estamos construyendo, es la que vamos a defender, **y por eso es que son traidores a la patria quienes votaron en contra de la reforma**, y quizás hoy se atrevan a votar en contra también de que un recurso tan importante y tan estratégico se quede para todas y para todos los mexicanos*

Mario Delgado: *En 2006, se me viene la mente una frase que dijo Andrés Manuel López Obrador, se la decía a Calderón: que ni con toda el agua de los océanos iba a poder borrar nunca la mancha del fraude, ahora con toda el agua de los océanos van a poder borrar la mancha de la traición a la patria que hicieron ayer 223 legisladores, el PAN, el PRI, y Movimiento Ciudadano, muchas gracias*

Interlocutor no identificado: *Sobre la diputada*

Citlali Hernández: *La misma ciudadanía ya la ha cuestionado en redes y seguramente cuando regrese a Sinaloa, así le ira.*

Mario Delgado: *Gracias por venir.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

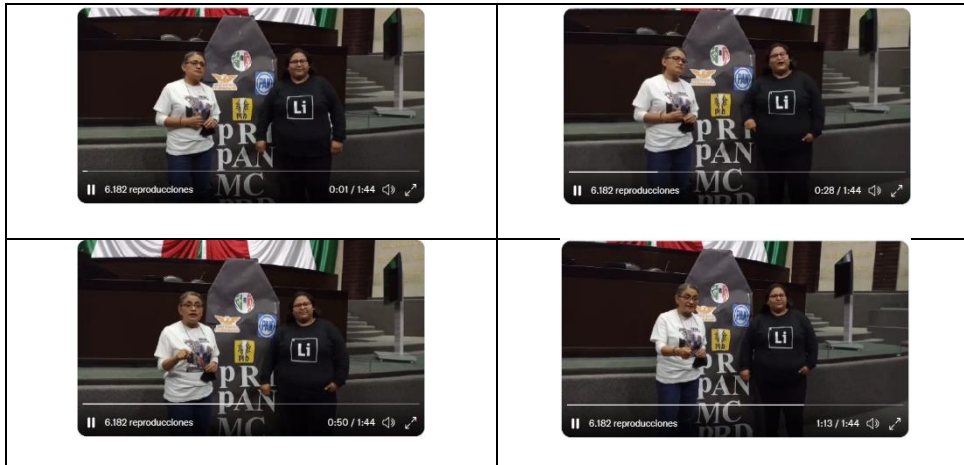
Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Diego Hernández: Muchas gracias, hasta luego

Lo resaltado es propio

Dirección electrónica

<https://twitter.com/citlahm/status/1516143669992120323?s=21&t=fps1UyEFJOhJKDdHVnLOW>



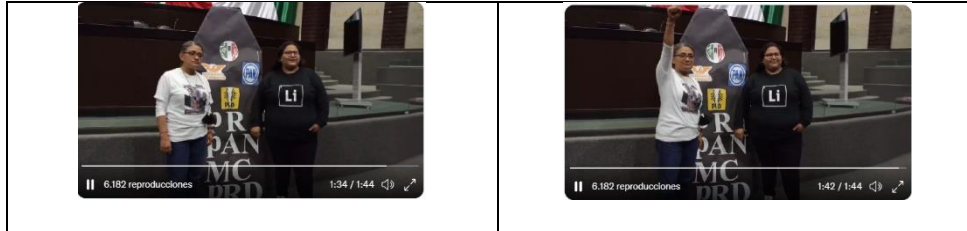


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados



A continuación, se transcribe el audio de la videograbación de referencia:

Citlali Hernández: *En este recinto se han aprobado traiciones a la patria que el pueblo jamás a olvidado. Heridas a la nación como el FOBAPROA, como el aumento al IVA, el desafuero, la reforma energética de 2013; y hoy estos traidores: el PRI, el PAN, el PRD, Movimiento Ciudadano, votaron en contra de fortalecer el sistema eléctrico nacional y en contra de nacionalizar el litio. Estamos aquí con una de las diputadas que dio mejor el debate de morena contra estos traidores y a favor de la reforma de nuestro presidente.*

Diputada Aleida Alavez: *No estamos derrotados, estamos de pie y vamos a seguir dando la batalla por recobrarle al país uno de sus principales bienes que es la energía eléctrica. Esta se tendrá que regir por el estado, no por el mercado y la luz tendrá que ser un derecho humano y ya no más una mercancía. No se pudieron poner a explicar, estos de la oposición, que defendían exactamente y ahora nos queda claro que defienden el que les llenen los bolsillos de dinero, eso es lo que les gusta y a eso es a lo que vienen a este recinto legislativo; pero seguiremos dando la batalla: por la reforma eléctrica y por una reforma constitucional soberana*

Citlali Hernández: *Ánimo compañeras y compañeros, que como me dijo hace rato una diputada, nosotros estamos firmes con la dignidad y, con los bolsillos, con los bolsillos vacíos, porque nuestros diputados defendieron a la nación, mientras los otros se embolsaron los bolsillos defendiendo a las energéticas. Perdimos una votación legislativa, pero no la batalla por la soberanía.*

Diputada Aleida Alavez: *Ni mucho menos la dignidad, venceremos.
* fin de la videograbación.*

De las publicaciones y contenido del audiovisual antes citadas, se destacan las siguientes referencias, a saber:

De la publicación se advierte que indica: **¡VAMOS A EXHIBIR A LOS VENDEPATRIA!**

Del contenido del audiovisual, se advierte expresiones relacionadas con la traición da la patria por parte de las y los legisladores que votaron en contra de la reforma eléctrica y de una campaña para exhibir públicamente sus nombres e imágenes, como se demuestra enseguida:



Manifestaciones realizadas por parte de Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

- *“...Que no vaya a darse en concesiones a los extranjeros como quisieran **los vendepatrias** que vimos ayer...”*
- *“...el pueblo de México pudo ver ayer la definición que tomaron el **PAN, el PRI, el PRD y Movimiento Ciudadano de traicionar a México**, de venderse a los intereses de los extranjeros.”*
- *“... ya no es, **ya no se puede traicionar a la patria** sin que la gente se dé cuenta.”*
- *“... vamos a invitar a nuestros diputados, a nuestras diputadas, a que le informen al pueblo **lo que hicieron los legisladores vendepatrias**, para que el próximo 5 de junio la gente también considere eso...”*
- *“... Queremos que la gente que el pueblo vea las caras, los rostros, **los nombres de los traidores**, para que no olvidemos nunca quién le dio la espalda al pueblo...”*
- *“... ayer veíamos a **estos vende patrias** que los que van a estar en contra del litio dicen que para qué quieren que sea de la nación el litio...”*
- *“... en todo el país vamos a colocar las fotos, los nombres y los partidos de los **traidores a la patria** en las plazas públicas, vamos a hacer ahí los **tendederos de los traidores para que la gente vea quiénes son los que traicionaron a la Nación**, entonces en todas las plazas públicas vamos, la gente va a poder identificar a los vende patrias es una actividad que vamos a hacer en todo el país....”*

Manifestaciones realizadas por parte de Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

- *“... informar que fue lo que votaron en contra los partidos de oposición, **informar con nombre, apellido, rostro y partido en cada distrito que los diputados que tenían que haber representado ese sector de la población traicionaron a la patria...**”*



- ***“... bueno infórmenos quiénes son los traidores, sabemos que son gente del PRI, del PAN, del PRD, de Movimiento Ciudadano, pero como yo sé en mi estado o en mi distrito quiénes son...”***
- ***“... y a pesar de que se atendieran sus recomendaciones y sus propuestas ¿por qué votaron en contra? por eso les llamamos traidores a la patria, porque probablemente ellos querían...”***
- ***“... que acababa con los contratos corruptos del abuso de empresas extranjeras, que nacionalizaba el litio, cuando se les escuchó; sencillamente porque son traidores a la patria...”***
- ***“... y por eso es que son traidores a la patria quienes votaron en contra de la reforma...”***
- ***“... hoy estos traidores: el PRI, el PAN, el PRD, Movimiento Ciudadano, votaron en contra de fortalecer el sistema eléctrico nacional y en contra de nacionalizar el litio. Estamos aquí con una de las diputadas que dio mejor el debate de morena contra estos traidores...”***

Manifestaciones realizadas por parte de Diego Alberto Hernández Gutiérrez, Secretario de Comunicación y Difusión y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

- ***“... para señalar a quienes traicionaron a la patria vamos a hacer una campaña informativa para que el pueblo de México conozca que es el litio...”***
- ***“...otra vez reforzando el tema de vendepatrias, es fundamental...”***

III. CASO CONCRETO

Como se estableció previamente, la parte denunciante considera que las personas denunciadas emitieron propaganda política calumniosa en su contra, derivado de la difusión en redes sociales de una campaña en la que se les califica como “traidores a la patria” y se les pretende exhibir públicamente ante la ciudadanía bajo ese calificativo, por el hecho de haber votado en contra de la propuesta de reforma eléctrica.



De la revisión al material objeto de denuncia, se advierten expresiones y calificativos como los que, a manera de ejemplo, se destacan enseguida.

- **los vendepatrias.**
- **el PAN, el PRI, el PRD y Movimiento Ciudadano de traicionar a México.**
- **ya no se puede traicionar a la patria.**
- **lo que hicieron los legisladores vendepatrias.**
- **los nombres de los traidores.**
- **Estos, vende patrias.**
- **los nombres y los partidos de los traidores a la patria**
- **los tendedores de los traidores para que la gente vea quiénes son los **que traicionaron a la Nación.****
- **traicionaron a la patria...**
- **quiénes son los traidores, sabemos que son gente del PRI, del PAN, del PRD, de Movimiento Ciudadano.**
- **llamamos traidores a la patria.**
- **sencillamente porque son traidores a la patria.**
- **por eso es que son traidores a la patria quienes votaron en contra de la reforma.**
- **quienes traicionaron a la patria.**
- **reforzando el tema de vendepatrias, es fundamental.**

Desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, se considera que se está en presencia de calumnia, en virtud de que se imputa a las y los denunciados, de manera directa y unívoca, la comisión de un delito; a saber: "Traición a la Patria", sin que exista prueba alguna en el sentido de que hayan sido condenados por ese tipo delictivo, razón por la cual resulta **procedente** la medida cautelar solicitada, como se explica a continuación.

En primer lugar, cabe referir que ha sido criterio reiterado de este órgano colegiado, así como del máximo tribunal en la materia, que la libertad de expresión, en lo atinente al debate político, ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualiza en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática.

Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática.

Es importante señalar que, tratándose de funcionarios públicos, de personas que ejercen funciones de naturaleza pública y de políticos en general, se debe aplicar un umbral diferente de protección, basándose en el carácter de interés público que conllevan sus actividades, por lo que, como se precisó previamente, deben tener una mayor tolerancia y apertura a la crítica.

En este sentido, la libre manifestación de las ideas es una de las libertades fundamentales de la organización estatal moderna. Sin embargo, como cualquier otro derecho, **no tiene una naturaleza absoluta, sino que se debe ejercer bajo los límites constitucionales como es la calumnia, entendida como la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en el proceso electoral.**

Al respecto, la Sala Superior, al resolver el medio de impugnación de clave SUP-REP-132/2018²², sostuvo, en lo que interesa, lo siguiente:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que la calumnia debe ser entendida como la imputación de hechos o delitos falsos a sabiendas o teniendo conocimiento de que el hecho que auspiciaba la calumnia era falso. Esto, porque sólo así resulta constitucionalmente permitido el término calumnia para restringir la libertad de expresión.

En ese sentido, estableció que la calumnia, con impacto en el proceso electoral, se compone de los siguientes elementos: a) Objetivo: Imputación de hechos o delitos falsos; y, b) Subjetivo: A sabiendas que los hechos o delitos que se imputan son falsos.

...

En este sentido, para establecer la "gravedad del impacto en el proceso electoral", debe valorarse la imputación del hecho o delito falso en función del contenido y el contexto de la difusión a fin de determinar el grado de afectación en el derecho de la ciudadanía a formarse un punto de vista informado sobre los partidos políticos o sus candidaturas.

Por otra parte, para establecer objetivamente si la imputación de hechos o delitos falsos se realizó de forma maliciosa, deberá determinarse si las expresiones, las cuales en la mayoría de los casos combinan "hechos" y "opiniones", tienen un "sustento fáctico" suficiente que permita concluir que se tuvo un mínimo estándar de debida diligencia en la investigación y comprobación de los hechos en que se basa la expresión.

²² Consulta disponible en la página electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o bien en la dirección: http://www.te.gob.mx/Informacion_juridica/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0132-2018.pdf



De igual suerte, dicho órgano jurisdiccional dictó sentencia en los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-89/2017²³ en el que, medularmente, se estableció lo siguiente:

*...las opiniones están permitidas, aunque resulten en fuertes críticas pues no dejan de ser una percepción subjetiva e individual cuya valoración, en todo caso, estará a cargo del electorado. **No obstante, la difusión de hechos falsos con el objetivo de engañar al electorado respecto de las capacidades y aptitudes de uno de los contendientes no está permitida, pues resulta claro que con ello se pretende viciar la voluntad del electorado en perjuicio de la libertad y autenticidad del sufragio.***

En aquellos casos en que sea difícil distinguir entre opiniones e informaciones o hechos, porque se presente información falsa en el marco de una opinión, la autoridad deberá valorar los efectos que tales mensajes podrían tener en el electorado a fin de adoptar o no alguna medida que estime procedente.

Así, respecto a propaganda política o electoral que combine "hechos" y "opiniones", deberá determinarse si ésta en su conjunto y dentro de su propio contexto tiene un "sustento fáctico" suficiente, en el entendido de que, acorde con el criterio de veracidad aplicable al ejercicio de los derechos de libertad de expresión e información, un "sustento fáctico" no es equivalente a la prueba en juicio de los hechos en que se basa la nota, sino a un mínimo estándar de diligencia en la investigación y comprobación de hechos objetivos.

De esta manera, los hechos falsos difundidos en la propaganda que impacten seriamente la percepción respecto al debido desempeño del cargo al que aspira un determinado candidato deben ser objeto de medidas cautelares y, en su caso, de sanciones administrativas, pues pueden vulnerar el derecho del electorado a recibir información veraz respecto de las ofertas políticas a elegir. Esto es así, pues a diferencia de las meras opiniones (p.e. juicios de valor o apreciaciones subjetivas sobre hechos), los hechos generalmente pueden ser comprobados objetivamente.

No obstante, no pasa desapercibido que en algunos casos existen fuentes razonablemente confiables que proporcionan datos discrepantes respecto a un mismo hecho, sin que pueda ser comprobada su veracidad, lo que tendría como consecuencia que prevalezcan las expresiones sin necesidad de ser suspendidas o sancionadas.

De esta forma, se permite que en un contexto de un debate público abierto, plural y vigoroso un candidato o candidata, o partido político opine que sus adversarios son incompetentes, o bien, que no son aptos para desempeñar el cargo al que aspiran, ya que estas afirmaciones no dejan de ser subjetivas y, en última instancia, el electorado deberá formarse una opinión propia con base en la cual tome una decisión.

²³ Consulta disponible en la página electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o bien en la dirección: [http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2017/rep/sup-rep-0089-2017.htm?fn=document-frame.htm\\$=templates\\$3.0](http://187.141.6.45/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2017/rep/sup-rep-0089-2017.htm?fn=document-frame.htm$=templates$3.0)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

En contraste, si, por ejemplo, una opción política difunde información manifiestamente falsa o cuya veracidad es muy dudosa la autoridad debe valorar, atendiendo al contexto en que se presenta la información, si la misma debe ser objeto de una medida cautelar o no.

Así, la información transmitida en la pauta relativa o vinculada con las candidaturas contendientes, debe considerarse, en principio, como una información permitida que debe ser conocida por el electorado a fin de valorar si esa información confirma, modifica o define el sentido de su voto. No obstante, tal información estará protegida en la medida en que pueda presumirse que se tuvo la diligencia debida para sostener su veracidad, porque de resultar falsa podría incidir de manera indebida en el derecho a votar de forma informada, libre y auténtica, ya que el elector podría tomar una decisión con base en elementos ajenos a la realidad lo que desvirtuaría el sentido y legitimidad de su voto, más allá de la réplica o las aclaraciones que pudiera hacer la parte afectada, pues dada la relevancia e incidencia directa en la persona afectada por la información, puede presumirse válidamente un impacto serio o sustancial en el electorado considerando las finalidades y trascendencia de la pauta.

Del mismo modo, la referida autoridad jurisdiccional, en recientes determinaciones, como las emitidas en los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador de claves SUP-REP-179/2022 y SUP-REP-196/2022, ha establecido que, la imputación de delitos, de los que no se haya emitido la determinación correspondiente de una autoridad, no puede permitirse, ni en el marco del debate democrático.

Bajo este contexto, se considera que la imputación que se hace a los denunciados, en el sentido de que han traicionado a la patria, podría configurar calumnia en su contra.

En efecto, en el material objeto de denuncia, se encuentran expresiones y señalamientos, como los siguientes:

- “... Que no vaya a darse en concesiones a los extranjeros como quisieran **los vendepatrias** que vimos ayer...”
- “...el pueblo de México pudo ver ayer la definición que tomaron el PAN, el PRI, el PRD y Movimiento Ciudadano de **traicionar a México**, de venderse a los intereses de los extranjeros...”
- “... ya no es, ya no se puede **traicionar a la patria** sin que la gente se dé cuenta...”



- “... vamos a invitar a nuestros diputados, a nuestras diputadas, a que le informen al pueblo lo que hicieron los legisladores **vendepatrias**, para que el próximo 5 de junio la gente también considere eso...”
- “... Queremos que la gente que el pueblo vea las caras, los rostros, los nombres de los **traidores**, para que no olvidemos nunca quién le dio la espalda al pueblo...”
- “... ayer veíamos a **estos vende patrias** que los que van a estar en contra del litio dicen que para qué quieren que sea de la nación el litio...”
- “... en todo el país vamos a colocar las fotos, los nombres y los partidos de los **traidores a la patria** en las plazas públicas, vamos a hacer ahí los tendedores de los **traidores** para que la gente vea quiénes son los que **traicionaron a la Nación**, entonces en todas las plazas públicas vamos, la gente va a poder identificar a los vende patrias es una actividad que vamos a hacer en todo el país...”
- “... informar que fue lo que votaron en contra los partidos de oposición, informar con nombre, apellido, rostro y partido en cada distrito que los diputados que tenían que haber representado ese sector de la población **traicionaron a la patria...**”
- “... bueno infórmenos quiénes son **los traidores**, sabemos que son gente del PRI, del PAN, del PRD, de Movimiento Ciudadano, pero como yo sé en mi estado o en mi distrito quiénes son...”
- “... y a pesar de que se atendieran sus recomendaciones y sus propuestas ¿por qué votaron en contra? por eso les llamamos **traidores a la patria**, porque probablemente ellos querían...”
- “... que acababa con los contratos corruptos del abuso de empresas extranjeras, que nacionalizaba el litio, cuando se les escuchó; sencillamente porque son **traidores a la patria...**”
- “... y por eso es que son **traidores a la patria** quienes votaron en contra de la reforma...”
- “... para señalar a quienes **traicionaron a la patria** vamos a hacer una campaña informativa para que el pueblo de México conozca que es el litio...”
- “...otra vez reforzando el tema **de vendepatrias**, es fundamental...”

Desde una perspectiva preliminar y, analizado en su integridad el material objeto de denuncia, se considera que podría constituir la imputación de un delito en contra de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

las y los denunciados, e incluso de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

Lo anterior se afirma así, porque el delito de *Traición a la Patria* es un supuesto previsto en el Código Penal Federal, como se detalla en la siguiente transcripción:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Traición a la Patria

Artículo 123.- Se impondrá la pena de prisión de cinco a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos al mexicano que cometa traición a la patria en alguna de las formas siguientes:

I.- Realice actos contra la independencia, soberanía o integridad de la Nación Mexicana con la finalidad de someterla a persona, grupo o gobierno extranjero;

II.- Tome parte en actos de hostilidad en contra de la Nación, mediante acciones bélicas a las órdenes de un Estado extranjero o coopere con éste en alguna forma que pueda perjudicar a México.

Cuando los nacionales sirvan como tropa, se impondrá pena de prisión de uno a nueve años y multa hasta de diez mil pesos;

Se considerará en el supuesto previsto en el primer párrafo de esta fracción, al que prive ilegalmente de su libertad a una persona en el territorio nacional para entregarla a las autoridades de otro país o trasladarla fuera de México con tal propósito.

III.- Forme parte de grupos armados dirigidos o asesorados por extranjeros; organizados dentro o fuera del país, cuando tengan por finalidad atentar contra la independencia de la República, su soberanía, su libertad o su integridad territorial o invadir el territorio nacional, aun cuando no exista declaración de guerra;

IV.- Destruya o quite dolosamente las señales que marcan los límites del territorio nacional, o haga que se confundan, siempre que ello origine conflicto a la República, o ésta se halle en estado de guerra;

V.- Reclute gente para hacer la guerra a México, con la ayuda o bajo la protección de un gobierno extranjero;

VI.- Tenga, en tiempos de paz o de guerra, relación o inteligencia con persona, grupo o gobierno extranjeros o le dé instrucciones, información o consejos, con objeto de guiar a una posible invasión del territorio nacional o de alterar la paz interior;

VII.- Proporcione dolosamente y sin autorización, en tiempos de paz o de guerra, a persona, grupo o gobierno extranjeros, documentos, instrucciones o datos de establecimientos o de posibles actividades militares;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

VIII.- Oculte o auxilie a quien cometa actos de espionaje, sabiendo que los realiza;

IX.- Proporcione a un Estado extranjero o a grupos armados dirigidos por extranjeros, los elementos humanos o materiales para invadir el territorio nacional, o facilite su entrada a puestos militares o le entregue o haga entregar unidades de combate o almacenes de boca o guerra o impida que las tropas mexicanas reciban estos auxilios;

X.- Solicite la intervención o el establecimiento de un protectorado de un Estado extranjero o solicite que aquel haga la guerra a México; si no se realiza lo solicitado, la prisión será de cuatro a ocho años y multa hasta de diez mil pesos;

XI.- Invite a individuos de otro Estado para que hagan armas contra México o invadan el territorio nacional, sea cual fuere el motivo que se tome; si no se realiza cualquiera de estos hechos, se aplicará la pena de cuatro a ocho años de prisión y multa hasta de diez mil pesos;

XII.- Trate de enajenar o gravar el territorio nacional o contribuya a su desmembración;

XIII.- Reciba cualquier beneficio, o acepte promesa de recibirlo, con el fin de realizar alguno de los actos señalados en este artículo;

XIV.- Acepte del invasor un empleo, cargo o comisión y dicte, acuerde o vote providencias encaminadas a afirmar al gobierno intruso y debilitar al nacional; y

XV.- Cometa, declarada la guerra o rotas las hostilidades, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje o conspiración.

De lo anterior, resulta posible establecer que, el Código Penal Federal, en el artículo ya precisado, incluye, entre los delitos contenidos en el mismo, el de **Traición a la Patria**, y establece una serie de supuestos, que van desde la realización de *actos contra la independencia, soberanía o integridad de la Nación Mexicana con la finalidad de someterla a persona, grupo o gobierno extranjero, hasta [formar] parte de grupos armados dirigidos o asesorados por extranjeros; organizados dentro o fuera del país, cuando tengan por finalidad atentar contra la independencia de la República, su soberanía, su libertad o su integridad territorial o invadir el territorio nacional*, entre muchos otros, como aquellos que dan lugar a dicha conducta.

Por tanto, debe señalarse que, en el caso, no se cuenta con evidencia en el sentido de que las personas denunciadas hayan sido encontradas culpables del delito de "Traición a la Patria" y, en consecuencia, debe establecerse que, el que se les identifique como "traidores a la patria", bajo la apariencia del buen derecho, **sí constituye la imputación de un delito**, sin que exista el soporte legal para formular dicho señalamiento y, por tanto, pudiera actualizarse calumnia en materia electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

A partir de lo expuesto, debe concluirse que, en modo alguno, las expresiones relativas a **traidores a la patria**, contenidas en las publicaciones denunciadas, puede considerarse como amparada por la libertad de expresión, pues vincula, desde una perspectiva preliminar propia de sede cautelar, la imputación, de manera directa, unívoca y específica, de un delito no comprobado, dirigido a diversas personas en particular, es decir, a las y los diputados federales que votaron en contra de la Reforma Eléctrica y en contra del Partido Acción Nacional.

Entonces, si en las publicaciones denunciadas se incluyen expresiones que, en apariencia del buen derecho, excede los límites de la libertad de expresión, esta autoridad considera que, debe ordenarse el retiro de las mismas, ante la afectación que, bajo la apariencia del buen derecho, pudiera generar en el marco de los procesos electorales locales actualmente en desarrollo en diversas entidades federativas.

Lo anterior, en razón de que de forma reiterada se indica por parte de Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del instituto político Morena, la intervención e injerencia en los procesos electorales al referir:

- ... *Por lo pronto, en los estados donde hay elecciones, en los seis estados donde hay elecciones, vamos a invitar a nuestros diputados, a nuestras diputadas, a que le informen al pueblo lo que hicieron los legisladores vendepatrias, para que **el próximo 5 de junio la gente también considere eso...***
- ... *agudizaremos esta información y esta campaña **en los seis Estados donde habrá elecciones** porque si para la oposición no defender al país...*
- ... *pues que se acostumbren porque **el cinco de junio la ciudadanía en los seis Estados donde habrá elecciones.***
- ... *de alguna manera genere alguna sanción en **estos seis Estados donde habrá elecciones...***

En conclusión, en el caso particular, debe considerarse que, las expresiones (las y los diputados federales que votaron en contra de la Reforma Eléctrica e incluso diversos partidos políticos) *son traidores a la patria*, desde una óptica preliminar, se trata de la imputación de un delito hacia las y los denunciantes y del partido político



denunciante y, por tanto, trasciende de un tema de interés general y no encuentra cobijo en la libertad de expresión.

Los anteriores razonamientos, son consistentes con los que dieron sustento a lo resuelto en el apartado de procedencia de la medida cautelar, en los Acuerdos ACQyD-INE-56/2022 y ACQyD-INE-83/2022, que fueran confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en los medios de impugnación de clave SUP-REP-179/2022 y SUP-REP-232/2022, respectivamente.

Por otra parte, esta Comisión de Quejas y Denuncias estima necesario precisar, de manera adicional a lo razonado con anterioridad, las siguientes consideraciones.

La conclusión preliminar a la que se arribó, consistente en que llamar “traidores a la patria” a las y los diputados federales que no acompañaron una iniciativa de reforma constitucional, y a los partidos que representan, constituye calumnia, se refuerza y robustece si se toma en consideración **el contexto** del presente caso, del que se desprende que dicha propaganda podría provocar efectos lesivos y circunstancias perniciosas para el ejercicio de derechos humanos y para los principios del Estado democrático, como se explica enseguida.

Naturaleza y obligaciones de los partidos políticos

En el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece lo siguiente:

Artículo 41.

(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

[Énfasis añadido]

En el mismo sentido, el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos señala:

Artículo 3.

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

2. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:
a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras;
b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y
c) Cualquier forma de afiliación corporativa.

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

[Énfasis añadido]

Por otra parte, en el artículo 25 de la propia Ley General de Partidos Políticos se establece:

Artículo 25.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

...

[Énfasis añadido]

Como se observa, la Constitución General define a los partidos políticos como entidades de interés público y reconoce sus derechos, obligaciones y prerrogativas, los cuales son determinados en la legislación secundaria y señala entre sus finalidades la promoción de la participación del pueblo en la vida democrática.

En ese mismo sentido, la Ley General de Partidos Políticos reitera la calidad de los partidos como entidades de interés público y además de la promoción de la participación en la vida democrática del pueblo, señala el deber que tienen de promover los valores cívicos y la cultura democrática.

En sintonía con los preceptos anteriormente citados, en la misma Ley General de Partidos Políticos se impone a éstos, entre otras, **la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático respetando siempre los derechos de la ciudadanía.**

Límites a la libertad de expresión

Conviene reiterar, como se expuso en apartados previos del presente acuerdo, que la libertad de expresión es un derecho fundamental que resulta clave para cualquier régimen democrático, pero que su ejercicio no es ilimitado o absoluto, sino que debe realizarse dentro de los parámetros constitucionales, convencionales y legales establecidos.

Concretamente, el ejercicio de **la libertad de expresión tiene como límite** el respeto a los derechos humanos de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas. Asimismo, está prohibida toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso, que constituyan incitaciones a la violencia u otra forma de discriminación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados**

De esta forma, la libertad de expresión encuentra como límite aquellas medidas establecidas por ley; que sean necesarias en una sociedad democrática; que tengan un fin legítimo, y que las limitaciones sean proporcionales en relación con el fin legítimo que se pretenda alcanzar.

Lo anterior, tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 6 y 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 13, párrafos 1 y 2; y 11, párrafos 1 y 2, y 30, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 5 y 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Con base en lo anterior, se afirma que el ejercicio de la libertad de expresión en el marco del debate político y electoral goza de una amplia protección y admite expresiones intensas, vigorosas e incluso chocantes, como parte de la dimensión deliberativa de la democracia representativa, siempre que no traspase los límites precisados.

Esto es, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto integral, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y de las candidaturas independientes, así como el fomento de una auténtica cultura democrática, siempre que no se rebasen los límites constitucional y legalmente establecidos.

De esta forma, la libertad de expresión en el campo político o electoral alcanza dimensiones particulares, al vincularse precisamente con los derechos y valores que soportan un Estado constitucional democrático de derecho; por tal motivo, su interpretación debe realizarse de manera tal que el ejercicio de unos no menoscabe, disminuya o haga falsos los otros.

Bajo estas consideraciones, cuando se encuentre en debate la libertad de expresión e información frente a otros derechos fundamentales o principios democráticos, tendrá que hacerse un ejercicio de ponderación que tome en consideración el tipo de actividades que desarrolla o realiza, el impacto o magnitud de esas actividades, la temporalidad, la vinculación con las circunstancias que le dan proyección pública, el contexto, así como la proporcionalidad de la medida.

Circunstancias particulares del presente caso



Esta Comisión considera, desde una visión preliminar, que las expresiones o calificativos relativos a “traidores a la patria”, empleados por el partido político, a través de Mario Martín Delgado Carrillo, Minerva Citlalli Hernández Mora y en ocasiones por parte de Diego Alberto Hernández Gutiérrez, todos dirigentes (Presidente y Secretarios) del partido político Morena, no son manifestaciones o expresiones aisladas o espontáneas surgidas o emitidas exclusivamente en el seno del ámbito parlamentario, sino que, aparentemente, este tipo de expresiones trascendieron de la esfera legislativa al ámbito público y ahora la imputación de este delito forma parte de una posible estrategia o campaña partidista que podría provocar, además de calumnia por las razones anotadas previamente, la incitación al odio y a la violencia en contra de otros actores y fuerzas políticas, cuestión que rebasa los límites a la libertad de expresión.

En efecto, las expresiones objeto de análisis, por sí mismas, podrían resultar calumniosas por tratarse de la imputación de un delito falso, pero, además, posiblemente se inscribe como parte de una estrategia o campaña partidista que tiene por objeto llamar y calificar como “traidores a la patria” a las y los diputados que votaron en contra de la propuesta de reforma constitucional en materia eléctrica, y exponer públicamente su nombre e imagen frente a la ciudadanía.

Lo anterior, acompañado de ciertas expresiones, señalamientos y llamados públicos realizados por militantes y dirigentes partidistas en contra de esos diputados y diputadas y de los partidos que representan, por el solo hecho de haber adoptado una decisión parlamentaria distinta a la del partido político en el poder.

Esta situación, bajo la apariencia del buen derecho, no tiene cobertura jurídica, dado que podría generar o acentuar situaciones de conflictividad social, alteración del orden público o polarización social y política y traducirse en un riesgo a la vida o integridad de las personas legisladoras (de su personal, de las de su familia y amistades) por el hecho de que no acompañaron la iniciativa de reforma constitucional sobre materia eléctrica.

Esto es, aparentemente, no se trata de un debate o confrontación ideológica, técnica o sobre aspectos jurídicos en torno a la viabilidad o no de cierta propuesta legislativa, lo que estaría amparado en la libertad de expresión, sino a la imputación directa de un delito a personas legisladoras que, como parte de sus atribuciones, votaron en contra de dicha propuesta, y de los partidos políticos que representan y al posterior llamado a la ciudadanía para que los identifique como tales (traidores a la patria), siendo que no han sido condenados por ese delito.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

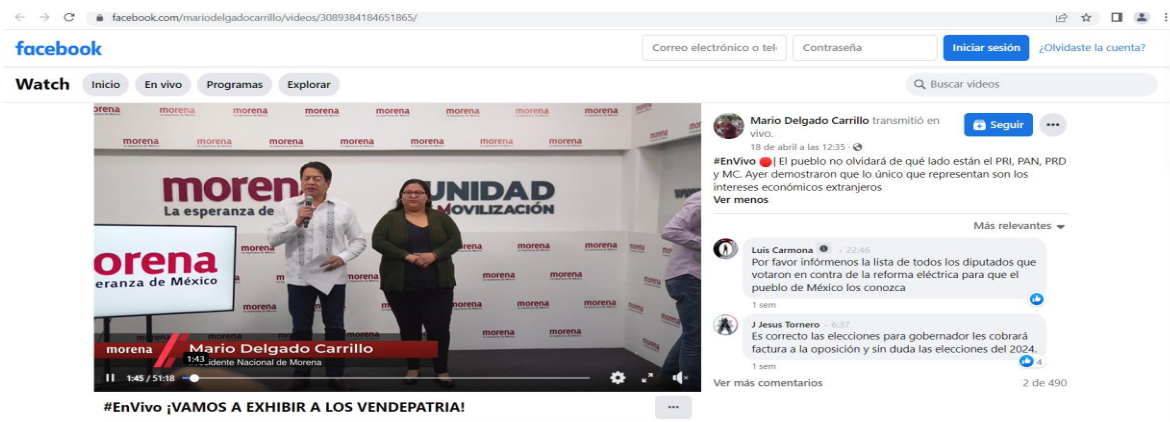
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022 y sus acumulados

Bajo estas consideraciones, se advierte que se está, en principio, en presencia de propaganda calumniosa que podría extenderse, difundirse e incrustarse entre la ciudadanía, a través de una posible estrategia partidista, en menoscabo de derechos fundamentales y de los principios democráticos a los que deben sujetarse los partidos políticos y sus dirigentes, por las razones y motivos señalados.

Para evidenciar el contexto y circunstancias particulares que rodean a este caso y que sustentan esta determinación preliminar, enseguida se traen a colación ciertos hechos públicos relacionados con lo anterior.

- El 17 abril de 2022, se llevó a cabo la discusión de la propuesta de reforma constitucional en materia eléctrica, en la que, 223 Diputados Federales votaron en contra.²⁴
- El 18 abril de 2022, se publicó el contenido denunciado²⁵:



Derivado de lo antes precisado, diversos medios digitales, dan cuenta de dicha conferencia de prensa, refiriendo lo siguiente:

Se insertan a modo de ejemplo algunas notas periodísticas relativas a los hechos materia de la presente denuncia.

²⁴ <https://politica.expansion.mx/congreso/2022/04/17/la-oposicion-en-camara-de-diputados-apaga-la-reforma-electrica-de-amlo>

²⁵ <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/3089384184651865/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Nota periodística titulada: **Morena vs. los ‘vendepatrias’: exhibirá a diputados que votaron contra reforma eléctrica**

Publicada el dieciocho de abril del presente año, alojada en el enlace electrónico:
<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/04/18/morena-vs-los-vendepatrias-exhibira-a-diputados-que-votaron-contra-reforma-electrica/>



“Morena anunció este lunes una campaña de información a nivel nacional que tendrá el objetivo de dar a conocer al pueblo de México a las y los diputados que votaron contra la reforma eléctrica propuesta por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

“Queremos que la gente vea las caras, los nombres, los rostros de los traidores para que no olvidemos nunca quién le dio la espalda al pueblo, a nuestros hijos, nietos, quienes deshonraron tantos siglos de historia como nación”, afirmó Mario Delgado, presidente de Morena, en conferencia de prensa.

Parte de esa campaña se realizará por medio de los diputados morenistas que, según Delgado, “darán testimonio de lo que ocurrió en San Lázaro” sobre todo en las seis entidades que eligen gobernador o gobernadora en junio próximo.



Citlalli Hernández, secretaria general morenista, presentó una muestra de los carteles que se empezarán a repartir desde este lunes con la imagen de los legisladores de la oposición que votaron contra la iniciativa presidencial.

Vamos a hacer los 'tendederos' de los traidores en las plazas públicas; la gente va a poder identificar a los 'vende patrias' y nos hemos puestos de acuerdo con los diputados para que en aquellos lugares donde se hicieron asambleas informativas (sobre la reforma eléctrica), se hagan otra vez", agregó Delgado.

El dirigente nacional subrayó que la bancada morenista apoyará este lunes el avance de la iniciativa mediante la cual se nacionalizará el litio pues ese elemento "garantizará la soberanía nacional a futuro".

Y sobre esa propuesta de reforma a la ley secundaria, Jorge Romero, coordinador de los diputados del PAN en San Lázaro, anunció que presentará una moción suspensiva contra la discusión de la reforma a la ley minera.

"Hoy pretenden sacar de la manera más burda, al vapor, una reforma a la ley secundaria, a ley minera. Vamos a presentar un moción suspensiva porque evidentemente, se incumple con las 24 horas que se deben de tener de anticipación para circular un dictamen", dijo en conferencia de prensa con los líderes de la coalición 'Va por México'.

Del mismo modo el medio periodístico Animal Político publicó el diecinueve de abril del presente año la nota periodística alojada en la dirección electrónica <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/morena-critico-listas-senala-traidores-carteles/>, en la que preciso:



Morena criticó 'listas' y ahora señala a 'traidores a la patria' con carteles en estados

Miembros de Morena criticaron que las 'listas' de los opositores, pero el partido lanzó una campaña para "exhibir" a diputados por sus votos en la reforma eléctrica.





A continuación, se transcribe el contenido de la nota periodística en revisión:

Morena criticó 'listas' y ahora señala a 'traidores a la patria' con carteles en estados

Miembros de Morena criticaron que las 'listas' de los opositores, pero el partido lanzó una campaña para "exhibir" a diputados por sus votos en la reforma eléctrica.

(Se insertan imagen)

Por [Redacción Animal Político](#)

19 de abril, 2022

Morena lanzó una campaña para exhibir a los diputados que votaron en contra de la reforma eléctrica, aunque meses atrás los dirigentes y miembros del partido criticaron que sus rivales políticos hicieran "listas", e incluso lo calificaron como un acto autoritario y fascista.

Por otro lado, también existen algunas voces que hoy critican la campaña morenista, pero en el pasado habían aplaudido que se "tomara nota" de quiénes apoyan al régimen y consideraron que era libertad de expresión.

Después de que los diputados del PRI, PAN, PRD y Movimiento Ciudadano frenaron la iniciativa de reforma constitucional enviada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, el dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, anunció una campaña para exhibirlos.

"Queremos que la gente, el pueblo vea las caras, los rostros, los nombres de los traidores", dijo Delgado en conferencia de prensa el 18 de abril, y agregó que se enfocarán en los estados que elegirán nuevo gobernador en junio próximo (Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas).

La senadora y secretaria general del partido, Citlali Hernández, agregó que difundirán carteles para "informar con nombre, apellido, rostro y partido en cada distrito que los diputados que tenían que haber representado a ese sector de la población traicionaron a la patria".

(Se insertan imagen)

Agregó que en plazas públicas habrá "muros de la ignominia" para que "se conozca qué se votó y quiénes votaron en contra".

Sin embargo, en octubre de 2021 Delgado, Hernández y otros miembros del partido criticaron la supuesta creación de una lista con nombres de los morenistas y partidarios del gobierno, acompañando la creación de la etiqueta #QueMePonganEnLaLista.

Esto, a raíz de un tuit de Claudio X. González, impulsor de la alianza PRI-PAN-PRD, en el que llamó a "tomar nota de todos aquellos que, por acción o por omisión, alentaron las acciones y hechos de la actual admon. y lastimaron a México".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022 y sus acumulados

En respuesta a dicho mensaje de Twitter, el 24 de octubre, Delgado afirmó: “La derecha mexicana sigue coqueteando con el fascismo, ahora Claudio X pide ‘Enlistar’ a mexicanos que apoyan la transformación, México nunca será fascista, anoten eso”.

(Se insertan imagen)

Por su parte, Hernández dijo que “de plano es peligroso” el empresario, pues “no ubica la diferencia entre debate público y una amenaza a lo diferente”.

“AMLO no ha amenazado a quien se opone su gobierno, ha denunciado el abuso de una minoría parlante hoy, silenciosa ayer, que ha hecho negocios al amparo del poder”, comentó.

(Se insertan imagen)

La jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, se sumó a esta etiqueta y afirmó que el tuit demuestra “una posición fascista”.

“Así lo catalogo. ¿Quién hace listas? El macartismo, el nazismo. Ellos son los que hacían una lista, ¿para qué quiere hacer una lista?”, agregó

“Esto es la derecha en nuestro país, los que quieren hacer listas. Nosotros lo que abrimos es el debate, pero no hacemos listas de absolutamente nada, sino sencillamente hay crítica de parte de todos los que pertenecemos a la cuarta transformación, debate”, comentó Sheinbaum.

(Se insertan imagen)

En tanto, el presidente Andrés Manuel López Obrador comentó en la conferencia de prensa del 24 de octubre que “esto no es novedad, nada más que sí es muy importante que se sepa que no tienen vocación democrática, que los domina el afán autoritario”.

Opositor respaldó la lista; reprocha acción de Morena

En octubre, Fernando Belaunzarán, exdiputado y fundador de la organización Futuro 21, respaldó la idea de crear una lista para exhibir a los morenistas, en alusión al tuit de Claudio X. González, aunque hoy acusan que hay un “devaneo fascistoide” de López Obrador que pone en riesgo a los legisladores.

(Se insertan imagen)

Había considerado que si “un ciudadano” pide tomar nota de quiénes apoyan al régimen, es “libertad de expresión”, pero si López Obrador presenta listas de periodistas vendidos o traidores “es llamar al linchamiento que puede escalar”.

(Se insertan imagen)

Tras el anuncio de Morena sobre exhibir a diputados, Belaunzarán afirmó que el presidente “muestra sus devaneos fascistoides promoviendo el escarnio público contra ellos, algo que los pone en riesgo, al igual que a sus familias”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

* fin de la nota periodística

Asimismo, el dieciocho de abril del año en curso, mediante el perfil denominado "SinEmbargo Al Aire", de la red social *YouTube*, alojado en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=cccGjr3GwA4>, se advierte un video titulado "**Morena exhibirá los rostros de los Diputados 'traidores a la patria'**", indicando lo siguiente:

Alejandro Páez

Y la campaña es, ¿básicamente, qué? ¿tomar los retratos de cada uno de los legisladores? ¿exhibirlos? ¿qué van a hacer Citlalli?

Citlalli Hernández

*Mira, cómo lo comentamos en la conferencia de prensa en la mañana, mucha gente nos dice: bueno, denos sus nombres, quiénes son; sabemos que es el PRI, PAN, PRD, Movimiento Ciudadano, pero ¿quiénes son? para no volver a votarlos jamás. Entonces, **hemos realizado una imagen con su rostro, su apellido, su partido, su nombre y la leyenda de traidores a la patria...** creo que al final tanto la militancia, nuestros simpatizantes, de otros movimientos, harán lo que su creatividad les dé con eso. Nosotros estamos proponiendo en las plazas públicas de cada entidad cuando están esos diputados supuestamente representando... una especie de tendedero de la ignominia donde estén sus rostros estos votaron en contra de la reforma, de esto iba la reforma, luego entonces **son traidores a la patria. En redes sociales ya varios usuarios vemos que están utilizando nuestros diseños y seguir informando sobre la lucha de la soberanía...***

(...)

(Minuto 4:121

Alvaro Delgado

... ahora pues, es un manjar Citlali, para ustedes como partido político, lo que ocurrió el día de ayer cuando hay campaña electoral en 6 Estados de la República para renovar las gubernaturas. Ya veremos cuál será el efecto efectivamente que tiene esta decisión tomada por la oposición el día de ayer en las elecciones en 6 Estados. ¿cuál es la perspectiva? ... ¿cuáles ustedes creen que habrá un efecto mayor en la elección a partir de lo que se votó ayer?

Citlali Hernández

*Bueno, nosotros vamos por 6 de 6, Alvaro... **Esta campaña consiste en asambleas informativas por parte de los diputados** y estos tendederos de la ignominia con sus rostros. Pero en los 6 Estados, porque además de ser movimientos somos partido, **en los Estados donde hay elecciones vamos a agudizar esa campaña que la gente sepa lo que hace el PRL PAN, PRD y Movimiento Ciudadano en la toma de decisiones...***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

También el veinticuatro de abril del año en curso, se realizó el Festival de la Soberanía, en la Alameda Central de la CDMX, en el que asistieron Presidente Nacional y Secretaria General de Morena, Mario Delgado y Citlalli Hernández, respectivamente; así como el Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena Ignacio Mier Velazco, entre otros, como se evidencia en la siguiente nota informativa:

Nota periodística titulada **“Morena realiza festival para denunciar a “Traidores a la patria”**”.

Se hace constar que se trata de una nota periodística publicada el veinticuatro de abril de dos mil veintidós, en el medio digital conocido como **“Expansión Política”**, que se aloja en la dirección electrónica <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/04/24/morena-realiza-festival-para-denunciar-a-traidores-a-la-patria> cuyo contenido es el siguiente:

Desde las 10:30 de la mañana, el Partido Morena realiza una concentración en una zona de la Alameda a la que llamó “Festival por la Soberanía”. Aún con denuncias penales y quejas por presunta campaña de odio en contra de la oposición, la dirigencia de Morena escaló esa estrategia al convocar a acudir a los módulos de los diputados a llevar banderas nacionales y colocar paredones “pacíficos”, pues como los generales conservadores serán “fusilados” con mensajes, dijeron.

“Bienvenidos a la campaña de odio”, enfatizó el dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, al encabezar el Festival por la Soberanía Nacional, donde anunció además que realizará una consulta para denunciar penalmente por “traición a la patria” a los 223 diputados del “Macprian”.

De ese modo, Delgado Carrillo agrupó a la oposición de Movimiento Ciudadano (MC), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Acción Nacional (PAN) que el domingo 17 rechazó con sus votos la reforma propuesta por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

En la Alameda, en el centro histórico de la ciudad, participaron en el Festival líderes de Morena, trovadores y bandas de música, marco en el que los morenistas celebraron la victoria que, dijeron, tuvo su partido, al reformar la Ley Minera para proteger el litio e incluso el rechazo de la propuesta eléctrica presidencial fue un triunfo pues eso dejó en evidencia a quienes defienden intereses de empresas eléctricas internacionales, y no a los mexicanos.

Festival de Morena por la Soberanía Nacional. (Foto: Twitter Para leer en libertad)

Ahí, Ignacio Mier Velasco, coordinador de los diputados federales de Morena, agradeció a la dirigencia de su partido por colocar un “paredón pacífico para que los mexicanos con sus plumas, con sus lápices los fusilen por traidores de manera pacífica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

como le sucedió a sus abuelos políticos (Miguel) Miramón y (Tomás) Mejía. Ellos sí fueron fusilados por traición a la patria“.

El paredón consistió en mega carteles con las fotografías, nombre y partido de cada uno de los diputados de oposición, además de pizarras gigantes para que los ciudadanos escribieran sus mensajes.

*"Hay que llamarles por su nombre", dice AMLO sobre campaña contra "traidores"
En ellos, la mayoría de los asistentes reclamaron "muera el prián", "nos vemos en el 2024" e incluso amagos como "en el distrito 19 en Tlalnepantla no es grata persona la diputada Karina Romero del PAN... ni se asome".*

La denuncia por "traición"

En su intervención, Mario Delgado recordó que en 2014 el hoy presidente López Obrador presentó una denuncia por traición a la patria contra el expresidente Enrique Peña Nieto y contra quienes aprobaron la reforma energética de 2013.

En ese entonces dijo López Obrador "sabemos que no van a actuar pero queremos que quede la constancia de que se pidió justicia por el pueblo", pero ahora se volverá a presentar denuncia, dijo en morenista.

Citó el artículo 123 del Código Penal que establece que se sancionará con 5 a 40 años y multa de hasta 50 mil pesos al que cometa traición a la patria como lo es realizar actos contra la independencia o soberanía mexicana.

"Y ahora aquellos que están muy delicaditos, que le tienen miedo... por cierto aquellos que, de preferencia no lo hagan pero si van a visitar los módulos de estos traidores, llévenles banderitas de México, no rayen, aquellos que quieran ir a sus módulos", solicitó.

¿Qué es y cómo se castiga la traición a la Patria?

En entrevista, Delgado dijo no saber por ahora cómo realizará la consulta o encuesta para saber si se presenta o no la denuncia penal contra los opositores.

En el evento, la secretaria general de Morena, Citlalli Hernández, advirtió que no cesarán la campaña de denuncia de los traidores "si les molesta perdón, pero estamos transformando al país".

Además, aseguró que ésta "no es una campaña de odio porque estamos llenos de amor por la patria... los llamaremos traidores aunque no les guste".

En el contexto de dicho evento, se formuló, por parte de Moisés Ignacio Mier Velazco, Coordinador del Grupo Parlamentario MORENA en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente declaración:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

"Nos han dicho que muestra protesta por decirles la verdad, que son unos verdaderos traidores a la patria, era violenta. Falso, nosotros en principio, hay que decirlo claro, somos un movimiento pacífico. El peor precio es el repudio del pueblo de México, ¿con qué cara se van a presentar en sus estados? ¿Con qué cara van a ir a tocar puertas? Por eso celebro que se haya puesto este paredón, para que el pueblo, con sus plumas y con sus lápices, los fusile de manera pacífica"

Como se aprecia, la propaganda posiblemente calumniosa emitida por el partido político Morena, a través de Mario Martín Delgado Carrillo, Minerva Citlalli Hernández Mora, y Diego Alberto Hernández Gutiérrez, Presidente, Secretaria General y Secretario de Comunicación y Difusión y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional del partido político en cita, se retoma, reproduce y replica a través de otros militantes y mediante otras fuentes de divulgación, lo que podría constituir apología del odio, incitación a la violencia, discriminación o persecución política en contra de las y los diputados que no votaron en favor de la reforma eléctrica.

Los anteriores elementos, pueden ser sintetizados a partir de la metodología que, para identificar el discurso de odio y combatirlo eficazmente, protegiendo al mismo tiempo los derechos a la libertad de expresión y a la igualdad, ha propuesto la organización independiente Article 19 (Artículo 19),²⁶ y que consiste en los siguientes elementos:

1. Contexto de la expresión: Lo relaciona con la intención del emisor y/o con la posibilidad de que realmente ocurra la conducta prohibida (discriminación, hostilidad o violencia). Todo análisis del contexto debe colocar los temas clave y los elementos del discurso en el ámbito social y político predominante, en el momento en que el discurso haya sido emitido y difundido.

En el caso en análisis, se considera que se actualiza, ya que, en apariencia del buen derecho, se advierte que las expresiones se han realizado por los denunciados, comenzó con un llamado por parte del partido político Morena el 17 de abril de 2022, a través de la publicación en su red social Twitter, alojada en la dirección electrónica <https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1515909262228131843>

²⁶ <https://articulo19.org/sobre-a19/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados



Publicación: *Una vez más los traidores de siempre le han vuelto a dar la espalda al pueblo de México. La historia y las urnas los juzgarán. #Traidores_a_la_Patria*
Lo anterior, en el contexto de la discusión de la reforma constitucional el 17 abril 2022.

Asimismo, el dieciocho de abril de este año, la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena, refirió en su red social Twitter, a los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, como traidores.

Posteriormente, el discurso trascendió de la Cámara de Diputados al público en general, pues de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa de 18 abril de 2022, por parte del partido político Morena, a través de su Presidente, su Secretaria General y su Secretario de Comunicación y Difusión y Propaganda, todos del Comité Ejecutivo Nacional del partido político en cita, en la que se reiteró que las y los diputados que votaron en contra de la propuesta de reforma constitucional en materia eléctrica son traidores a la patria y que se exhibirían a los mismos al referir:

- “... **Queremos que la gente que el pueblo vea las caras, los rostros, los nombres de los traidores, para que no olvidemos nunca quién le dio la espalda al pueblo...**”
- “... **en todo el país vamos a colocar las fotos, los nombres y los partidos de los traidores a la patria en las plazas públicas, vamos a hacer ahí los tendedores de los traidores para que la gente vea quiénes son los que traicionaron a la Nación, entonces en todas las plazas públicas vamos, la**



gente va a poder identificar a los vende patrias es una actividad que vamos a hacer en todo el país....”

- *... informar con **nombre, apellido, rostro y partido en cada distrito que los diputados que tenían que haber representado ese sector de la población traicionaron a la patria...***
- *... bueno infórmenos quiénes son los traidores, sabemos que son gente del PRI, del PAN, del PRD, de Movimiento Ciudadano...*

2. Emisor/proponente de la expresión. En este apartado, la propuesta que se sigue destaca que, la posición del emisor y su autoridad o influencia sobre la audiencia es crucial. Deben tenerse consideraciones especiales cuando el hablante sea un político o un miembro prominente de un partido político o personas de estatus similar, debido a la mayor atención e influencia que ejercen sobre los demás.

A partir de ello, debe establecerse que, en el caso concreto, que **el emisor del mensaje corresponde al partido político Morena**, a través de Mario Martín Delgado Carrillo, Minerva Citlalli Hernández Mora, y Diego Alberto Hernández Gutiérrez, Presidente, Secretaria General y Secretario de Comunicación y Difusión y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional del partido político en cita, es decir, miembros o líderes políticos, que ejercen influencia entre sus seguidores, por lo que debe concluirse que, también esta condición se cumple.

3. Intención del emisor/proponente de la expresión de incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. El discurso, al ser considerado en su totalidad, aparece desde un punto de vista objetivo cuyo propósito es la propagación de ideas y opiniones racistas, discriminatorias u hostiles (Cerd, 1994: párr. 31). Por ello, deben tomarse en cuenta el lenguaje utilizado por el emisor, los objetivos planteados, así como la escala y repetición de la comunicación.

Aquí, de un análisis preliminar, se advierte que se realizan afirmaciones en el sentido que las personas diputadas que votaron en contra la reforma constitucional son traidores a la patria, expresión que, se considera calumniosa al atribuir un delito, por lo que, se estima que también este supuesto se actualiza, al igual que al partido político denunciante.

4. Contenido de la expresión. En este punto hay que determinar si lo que se dijo es relevante, incluyendo la forma y el estilo de la expresión; si ésta llama —directa



o indirectamente— a la discriminación, la hostilidad o la violencia; la naturaleza de los argumentos desplegados y el equilibrio entre éstos.

La posibilidad de que la audiencia comprenda el contenido de la expresión es particularmente importante, en especial cuando la incitación puede ser indirecta. Las normas internacionales han reconocido que ciertas formas de expresión ofrecen “poco margen para restricciones” (tedh, 2006: párr. 68), en particular la expresión artística, el discurso de interés público, el discurso académico y la investigación, las declaraciones de hechos y los juicios de valor.

Del mismo modo, se considera que, conforme los elementos detallados previamente, se actualiza el supuesto aquí citado, ya que, en apariencia del buen derecho, se hace un llamado a conocer **las caras, los rostros, los nombres de los traidores, para que no olvidemos nunca quién le dio la espalda al pueblo...**, lo cual puede generar algún tipo de agresión hacia las y los legisladores y/o los partidos políticos que representan.

Adicional a ello, en un discurso alterno se refirió que se debía de crucificar y/o fusilar a diputados que votaron en contra de la reforma constitucional, lo cual puede considerarse como una hostilidad en contra de estas personas.

5. Alcance y magnitud de la expresión (incluyendo su naturaleza pública, su audiencia y los medios de difusión). El análisis debe examinar la naturaleza pública de la expresión, los medios de expresión y la intensidad o magnitud de la expresión en términos de su frecuencia o volumen.

Es de naturaleza pública y nacional, pues la expresión trascendió de la discusión desarrollada el 17 abril 2022 en el seno del pleno de la Cámara de Diputados, esto, al haber llevado a cabo Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente, Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General y Diego Alberto Hernández Gutiérrez, Secretario de Comunicación y Difusión y Propaganda, todos del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, una conferencia de prensa el 18 de abril del año en curso, en la que se reconoció a los legisladores que votaron a favor y **se exhibió de forma negativa** a las y los diputados que votaron en contra de la propuesta de reforma constitucional en materia eléctrica, **denominándolos traidores a la patria**, adicional a ello, en dicha conferencia se informó que se exhibiría a dichas personas a través de medios digitales y en plazas públicas mediante “tendederos” que contendrían su imagen y nombre en diversas entidades federativas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

Asimismo, cabe señalar que se retomó en redes sociales y diversos medios de comunicación digital los hechos referidos en la conferencia de dieciocho de abril del año en curso, mismas que se citan a manera de ejemplo:

Internet/ Youtube

Publicada por

SinEmbargo Al Aire el 18 abril 2022.

Morena exhibirá los rostros de los Diputados “traidores a la patria”: Citlalli Hernández

Internet/Portal de noticias

Publicada por Expansión Política el 20 abril 2022

Página que mostraba datos de diputados opositores es eliminada de la web. Morena ha llamado “traidores” a los diputados que votaron en contra de la reforma eléctrica.

Internet/Portal de noticias

Publicada por Animal político el 19 abril 2022

Morena criticó 'listas' y ahora señala a 'traidores a la patria' con carteles en estados

Internet/Portal de noticias

Publicada por Los Reporteros MX el 19 abril 2022

Traidores a la Patria: crean portal para ubicar a los legisladores que votaron contra la Reforma Eléctrica

Entidad Federativa: Guanajuato

Publicada por El Circulo AM el 19 abril 2022

Tapizan casa de gestión de 4 diputados federales de León, los llaman “traidores”.

6. Probabilidad de que la acción incitada ocurra, incluyendo su inminencia.

Debe haber una probabilidad razonable de que la discriminación, la hostilidad o la violencia ocurran como consecuencia directa de la expresión, pero el resultado prohibido como tal no tiene que ocurrir realmente. La ocurrencia real de un daño puede considerarse una circunstancia agravante en las causas penales.

Se considera que, también se actualiza, porque se hacen llamados expresos para:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

- **Conocer** las caras, los rostros, los nombres de los traidores, para que no olvidemos nunca quién le dio la espalda al pueblo...
- **Colocar** las fotos, los nombres y los partidos de los traidores a la patria en las plazas públicas, vamos a hacer ahí los tendedores de los traidores para que la gente vea quiénes son los que traicionaron a la Nación, entonces en todas las plazas públicas vamos, la gente va a poder identificar a los vende patrias es una actividad que vamos a hacer en todo el país....”
- Informar con nombre, apellido, rostro y partido en cada distrito que los diputados que tenían que haber representado ese sector de la población traicionaron a la patria.

Incluso derivado de la nota periodística alojada en el enlace <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/04/24/morena-realiza-festival-para-denunciar-a-traidores-a-la-patria>, se advierte una invitación a visitar los módulos de los supuestos traidores, así sea con la mención de que las acciones sean pacíficas, pero lo cierto es que el riesgo de acciones de otros tipos de violencia está latente.

De tal suerte, de la certificación instaurada por la autoridad instructora, se advierte que, en efecto, ya se han materializado dichos eventos, en particular en el estado de Guanajuato, lo anterior de conformidad a la siguiente información:

AM / NOTICIAS DE LEÓN / LEÓN

Tapizan casas de gestión de 4 diputados federales en León, los llaman 'traidores'

Las casas de gestión de los diputados federales en Guanajuato Fernando Torres Graciano, Éctor Jaime Ramírez Barba, Jorge Espadas y Ana María Esquivel fueron tapizadas con carteles por simpatizantes de Morena.

Por: Daniel Gilberto Martínez Macías
19 de Abril 2022



Más en León



Traicionan a policías en centros de control: filtran su información

Traicionan a policías en centros de control: filtran su información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados



A mayor abundamiento, no debe perderse de vista que, la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 25, numeral 1, incisos a) y b), establece lo siguiente:

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos: a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno

De lo anterior, se desprende que, **los partidos políticos tienen, entre las obligaciones que la Ley les establece, el deber de apegar todas sus actividades al marco legal vigente**, pero además, deben vigilar que, también sus afiliados o militantes respeten la legalidad y que se respete la libre participación del resto de los partidos y los derechos de la ciudadanía.

En adición de lo anterior, debe señalarse que, los partidos políticos, deben abstenerse de recurrir a la violencia o llevar a cabo actos que alteren el orden público, o bien, que impidan el goce de garantías o el debido funcionamiento de los poderes públicos.



Bien entonces es, cabe señalar que el discurso de odio es contrario a los valores fundamentales en que se asientan los derechos humanos y la democracia constitucional, como la igualdad, la dignidad e incluso la posibilidad de que sus destinatarios ejerzan, en condiciones de igual consideración y respeto, su libertad de expresión.²⁷

Lo anterior resulta relevante pues, en el caso concreto, se considera que los actos de intimidación que se llevan a cabo mediante la estrategia que busca evidenciar como “traidores a la patria”, a los legisladores que emitieron un voto en contra de la propuesta de reforma constitucional en materia eléctrica, y de diversos partidos políticos, entre ellos del Partido Acción Nacional, podría conducir, de no evitarse su continuación, al extremo de que se impida a las personas legisladoras emitir sus votos legislativos conforme a sus razones personales, ante el temor de sufrir las formas de violencia que se han evidenciado en las publicaciones, lo que conllevaría a una afectación al ejercicio de sus derechos político-electorales, en la modalidad de ejercicio del encargo para el que fueron electos y, en su caso, a evitar el debido funcionamiento de uno de los poderes, como es el Legislativo.

Por todo lo anterior, esta autoridad considera que, resulta procedente el dictado de medidas cautelares, con la finalidad de ordenar la suspensión del material objeto de denuncia, al constituir posible calumnia en contra de las y los denunciados, incluso de los institutos políticos referidos en la conferencia de prensa de 18 de abril del año en curso, conclusión preliminar que se ve reforzada si se toman en cuenta los razonamientos vertidos en los párrafos inmediatos anteriores.

Los anteriores razonamientos encuentran sustento en los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el medio de impugnación SUP-RAP-034-2006 [23 mayo 2006], así como por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis 1a. CXVII/2019 (10a.), de rubro *DISCURSO DE ODIO. LA RESPUESTA DEL SISTEMA JURÍDICO ANTE SU EXPRESIÓN DEBE SER GRADUAL EN FUNCIÓN DE UNA PLURALIDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN SER PONDERADAS CUIDADOSAMENTE POR EL LEGISLADOR Y POR LOS JUECES.*

EFFECTOS

²⁷ Tesis de la SCJN: 1a. CXVII/2019 (10a.) *DISCURSO DE ODIO. LA RESPUESTA DEL SISTEMA JURÍDICO ANTE SU EXPRESIÓN DEBE SER GRADUAL EN FUNCIÓN DE UNA PLURALIDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN SER PONDERADAS CUIDADOSAMENTE POR EL LEGISLADOR Y POR LOS JUECES.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

- Se ordena a **Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional de Morena**, que, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de tres horas, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias y suficientes para eliminar la publicación que se encuentra alojada en el vínculo de Internet: <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/3089384184651865/>, así como las publicaciones compartidas, a partir de la misma, en todas sus redes sociales, así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.
- Se ordena a **Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General de Morena**, que, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de tres horas, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias y suficientes para eliminar la publicación que se encuentra alojada en el vínculo de Internet: <https://twitter.com/citlahm/status/1516143669992120323?s=21&t=fps1UYEFJOhJKDdHVnLOW>, así como las publicaciones compartidas, a partir de la misma, en todas sus redes sociales, así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

Finalmente, conviene precisar que la presente determinación no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la procedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

IV. TUTELA PREVENTIVA

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **PROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, por las razones y para los efectos que enseguida se explican y detallan.

Como se razonó con antelación, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera, desde una perspectiva preliminar, que los hechos denunciados pudieran resultar ilegales, debido a que, bajo la apariencia del buen Derecho, las publicaciones denunciadas configura la difusión de propaganda calumniosa en contra de *las y los*



denunciados, incluyendo al partido político Acción Nacional, atribuible al partido político Morena.

Al respecto, debe tenerse en cuenta, en principio, que la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe **o se repita** y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo, según lo establecido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.**

En efecto, la vertiente de tutela preventiva inherente a las medidas cautelares consiste no solo en que la autoridad competente dicte provisiones para que el probable infractor se abstenga de realizar una conducta que pudiera causar alguna clase de daño, sino en adoptar las medidas de precaución necesarias para que este no se genere, y tiende a prevenir una actividad que puede resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.²⁸

Así, la tutela preventiva parte del supuesto de que existen valores, principios y derechos que requieren de una tutela específica, real y dúctil, en atención a que todo lo que está reconocido por el derecho sustantivo debe encontrar una verdadera protección que no solo obligue a cesar las actividades que causan el daño, sino a adoptar las medidas necesarias para evitar el comportamiento lesivo.²⁹

Ahora bien, para la adopción de tales medidas, la autoridad electoral debe contar con información suficiente respecto a una probabilidad alta, real y objetiva de que las conductas presuntamente ilegales se llevarán a cabo, y no la mera posibilidad de que así suceda, es decir, se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral y en otros bienes constitucionales.

A la par de lo anterior, la Sala Superior ha considerado que la autoridad competente para el dictado de las medidas cautelares, debe realizar un razonamiento predictivo sustentado en evidencias que permitan inferir, con cierto grado de *plausibilidad*, que los actos sobre los que se dictan, continuarán o se repetirán, sobre la base de

²⁸ Conforme al criterio sostenido en la resolución dictada en el expediente SUP-REP-114/2019.

²⁹ La tutela preventiva pretende reducir el riesgo de la comisión de un daño, mientras que la tutela inhibitoria previene la reiteración de un ilícito (Véase SUP-REP-20/2021).



indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permitan presumir (verdad relativa) que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.

Al respecto, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral ha señalado que dicho juicio de plausibilidad no implica en modo alguno que deben probarse hechos futuros (cuestión imposible en la práctica probatoria), sino que, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir que alguna conducta probablemente ilegal, pueda ocurrir de forma inminente.

En el caso de las medidas cautelares (entre ellas, la tutela preventiva) el juicio de plausibilidad exige ir más allá de la simple apariencia de la comisión de un ilícito, demanda la presencia de **elementos de convicción concretos que respalden la hipótesis fáctica** sostenida por quien reclama la tutela cautelar preventiva.

Con base en ese juicio, ha sido criterio de la citada Sala Superior,³⁰ que el estándar probatorio de las medidas cautelares es en realidad un “estándar de apreciación” o “estándar de prueba atenuado”, el cual no requiere que el hecho esté plenamente probado, pero **existan indicios razonables sobre los hechos infractores que se alegan** (contrario al estándar de convicción requerido para el dictado de una resolución de fondo) y su inminente acontecimiento.

En este sentido, la Sala Superior ha estimado³¹ que los actos de inminente realización son aquellos:

1. Cuya existencia es indudable y solamente falta que se cumplan determinadas formalidades para que se ejecuten,³⁰
2. Que puedan estimarse como reales y objetivos como **consecuencia lógica de uno ya existente**³² y,
3. Pueda **inferirse** su verificación derivado de acciones concretas dirigidas a producirlos o generarlos.

En este sentido, como se asentó en el apartado anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera, desde una perspectiva preliminar, que la publicación

³⁰ Véase SUP-REP-62/2021.

³¹ Véase, SUP-REP-17/2017, SUP-REP-280/2018 y SUP-JE-13/2020, entre otros. ³⁰ Véase tesis de rubro: “ACTOS INMINENTES, CONCEPTO DE.” Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro 233867, Séptima Época, *Semanario Judicial de la Federación*. Volumen 9, Primera Parte, página 13.

³² Véase tesis de rubro: “ACTOS FUTUROS INMINENTES, QUÉ DEBE ENTENDERSE POR” Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, *Semanario Judicial de la Federación*. Tomo XI, marzo de 1993, página 202.



denunciada, relativa a una conferencia de prensa de 18 de abril del año en curso, en la que participaron Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente, Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General y Diego Alberto Hernández Gutiérrez, Secretario de Comunicación y Difusión y Propaganda, todos del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, y se exhibieron de forma negativa a las y los diputados que votaron en contra de la propuesta de reforma constitucional en materia eléctrica, denominándolos traidores a la patria, **actualiza una posible ilegalidad**, debido a que, aparentemente, se está en presencia de difusión de propaganda calumniosa por parte del partido político Morena, a través de sus dirigentes.

Ahora bien, y toda vez que en esta misma conferencia **se informó que se exhibiría a dichas personas a través de medios digitales y en plazas públicas mediante “tendederos” que contendrían su imagen y nombre en diversas entidades federativas**, es decir, existe un indicio que probablemente dicha situación se siga presentando, aunado a que esta Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo ACQyD-INE-94/2022, veintisiete de abril de dos mil veintidós, ordenó al **Presidente Nacional de Morena, Mario Martín Delgado Carrillo, y al referido instituto político**, retirar diversas publicaciones en virtud de ser contrarias a la normatividad electoral y Constitucional.

En este sentido, este órgano considera que existe un riesgo actual y real, de que el partido político **Morena, a través de sus miembros** incurran nuevamente en posibles vulneraciones a los principios constitucionales y legales, porque no es la primera vez que dicho partido político en sus redes sociales o de sus miembros, aprovecha, como espacio de comunicación pública para difundir propaganda calumniosa, como la contenida en la liga de internet que fue motivo de pronunciamiento en el apartado anterior, por lo que, a fin de evitar que este tipo de conductas se repitan o continúen en el futuro, es que es **PROCEDENTE** emitir una la medida cautelar, en su vertiente de tutela preventiva.

EFFECTOS

Ante el riesgo inminente de que la conducta como la que en este asunto se denuncia se repitan en los días siguientes, se justifica y es necesario el dictado de medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, a fin de ordenar:

- Al partido político **Morena**, a **Mario Martín Delgado Carrillo**, Presidente, a **Minerva Citlalli Hernández Mora**, Secretaria General y a **Diego Alberto Hernández Gutiérrez**, Secretario de Comunicación y Difusión y Propaganda, todos del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, así como de cualquier



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

dirigente o miembro activo dentro de la estructura del partido denunciado, se abstengan, bajo cualquier modalidad o formato de comunicación oficial, de realizar actos o emitir manifestaciones, comentarios, opiniones o señalamientos que calumnien a las y los diputados federales que votaron en contra de la Reforma Eléctrica, es decir, inhibirse de referirse a dichos legisladores como Traidores a la Patria, ni exhibir su nombre o imagen bajo ese calificativo.

Para tal efecto, se solicita al partido político Morena, que realice las diligencias oportunas y necesarias, a efecto de informar a sus dirigentes y miembros activos, la presente determinación, a través de un *comunicado oficial* que emita el personal competente del instituto político de referencia. Lo anterior, deberá de ocurrir en un plazo no mayor a doce horas contadas a partir de la legal notificación, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

Es importante resaltar que los razonamientos expuestos no prejuzgan sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, 29, 30, 31 y 38, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **procedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas, respecto de las publicaciones realizadas en la red social *Facebook*, por parte del **Presidente Nacional de MORENA, Mario Martín Delgado Carrillo**, y en la cuenta de la red social Twitter de **Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados

de **Morena**, en los términos y por las razones establecidas en el considerando **CUARTO**, numeral III, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena a **Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional de Morena**, que, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de tres horas, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias y suficientes para eliminar la publicación que se encuentra alojada en el vínculo de Internet: <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/3089384184651865/>, así como las publicaciones compartidas, a partir de la misma, en todas sus redes sociales, así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

TERCERO. Se ordena a **Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General de Morena**, que, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de tres horas, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias y suficientes para eliminar la publicación que se encuentra alojada en el vínculo de Internet: <https://twitter.com/citlahm/status/1516143669992120323?s=21&t=fps1UyEFJOhJKDdHVnLOW>, así como las publicaciones compartidas, a partir de la misma, en todas sus redes sociales, así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

CUARTO. Se declara **procedente** la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, para prevenir la comisión de conductas como la denunciada, en los términos y por las razones establecidas en numeral IV, del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

QUINTO. Se ordena al partido político **Morena**, a **Mario Martín Delgado Carrillo**, Presidente, a **Minerva Citlalli Hernández Mora**, Secretaria General y a **Diego Alberto Hernández Gutiérrez**, Secretario de Comunicación y Difusión y Propaganda, todos del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, así como de cualquier **dirigente o miembro activo** dentro de la estructura del partido denunciado, se abstengan, bajo cualquier modalidad o formato de comunicación oficial, de realizar o emitir manifestaciones, comentarios o señalamientos que calumnien a las y los diputados federales que votaron en contra de la Reforma Eléctrica, es decir, inhibirse de referirse a dichos legisladores como Traidores a la Patria y de exhibir su nombre o imagen bajo ese calificativo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-97/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/256/2022
y sus acumulados**

Para tal efecto, se solicita al partido político Morena, que realice las diligencias oportunas y necesarias, a efecto de informar a sus dirigentes y miembros activos, la presente determinación, a través de un *comunicado oficial* que emita el personal competente del instituto político de referencia. Lo anterior, deberá de ocurrir en un plazo no mayor a doce horas contadas a partir de la legal notificación, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

SÉPTIMO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón, así como de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA

